EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 31 de enero de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

GONZALEZ FISCHER Y CIA.

Sociedad Anónima, Mandataria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.309. — Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don Carlos María González Fischer, argentino, casado, domiciliado en la calle Superí número mil cuatrocientos treinta y uno, de esta Capital, doctor en Ciencias Económicas, y don Juan José Oscar Castronuovo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Donado número cuatro mil seiscientos diecinueve de esta Capital Federal, ambas personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe. — Y los mismos Exponen: Que concurren a este otorgamiento en su carácter de socios fundadores de "González Fischer y Cía." Sociedad Anónima, Mandataria, Comercial y Financiera y de los restantes socios fundadores de la misma, Helmo René González Fischer, Hugo Ruben González Fischer, Isaac Meer Dzeghitman, José María González Fischer, Antonio Luis Cesani, Edmundo De Antueno, Horacio Lorenzo Eduardo Sindona, Nélida Dora Pereyra, Delia Imai de Ikey Uheara, Emilia Waldina García, Marcelino Hirigoyen, Alvaro Cesareo Canal y Ramiro García Illanes a mérito del Poder Especial que éstos les otorgaran por ante mí, en este mismo registro ciento cuarenta y ocho de mi adscripción con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio número trescientos cincuenta y seis, protocolo del año mil novecientos sesenta y tres y del mismo surge la facultad de los mandatarios de dejar constituida definitivamente la sociedad mencionada otorgando la respectiva escritura pública — Y los comparecientes continúan diciendo que conjuntamente con sus mandatarios y con fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y tres por instrumento privado, dejaron provisoriamente constituida la sociedad anónima "González Fischer y Cía.", Sociedad Anónima Mandataria, Comercial y Financiera, cuya acta constitutiva y estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, según expediente tramitado por ante la Inspección General de Justicia número dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro, donde consta que la sociedad ha sido autorizada a funcionar como Sociedad Anónima, según resolución Ministerial dictada con fecha seis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, de cuyo expediente transcribo íntegramente el acta constitutiva y estatutos de la sociedad y la Resolución Ministerial correspondiente, todo lo que por su orden dice así: "Acta Constitutiva de González Fischer y Cía., Sociedad Anónima, Mandataria, Comercial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de enero de 1963, reunidos los señores Helmo René González Fischer, argentino, casado, domiciliado en Aristóbulo del Valle 3136, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires; Hugo Ruben Gonzalez Fischer, argentino, casado, domiciliado en Arenales 3022, Capital Federal; Isaac Meer Dzeghitman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avda. Alvear 1954, Pº 10º, Capital Federal; José María González Fischer, argentino, casado, domiciliado en Colodrero 2664, Capital Federal; Antonio Luis Cesani, argentino, divorciado, domiciliado en Arenales 3022, Pº 6º, Dpto. 36; Edmundo De Antueno, argentino, casado, domiciliado en Boulevard Marítimo 2569, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires; Horacio Lorenzo Eduardo Sindona, argentino, soltero, domiciliado en Barrio Los Perales, Pabellón 37, Dpto. 5, Capital Federal; Nélida Dora Pereyra, argentina, soltera, domiciliada en Labarden s|n. José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires; Juan José Oscar Castronuovo, argentino, soltero, domiciliado en Donado 4615, Capital Federal; Delia Imai de Ikey Uheara, argentina, casada, domiciliada en Charcas 4213, Capital Federal; Emilia Waldina García, argentina, soltera, domiciliada en Saladillo 216, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Marcelino Hirigoyen, argentino, casado, domiciliado en Malabia 2747, Capital Federal; Alvaro Cesareo Canal, argentino, soltero, domiciliado en Muñiz 283, Pº 5º, B, Capital Federal; Ramiro García Illanes, español, casado, domiciliado en Rondeau 3623, Capital Federal, y Carlos María González Fischer, argentino, casado domiciliado en Superí 1431, Capital Federal, han convenido la creación de una Sociedad Anónima denominada "González Fischer y Cía., Sociedad Anónima, Mandataria, Comercial y Financiera", cuyo Estatuto sometido a los presentes fue aceptado de manera unánime. — A continuación púsose a suscripción de los fundadores, la serie primera del Capital Social, formada por 2.000 acciones ordinarias al portador clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100,—) es decir de un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000,—), la que fue totalmente suscripta de la manera que a continuación se detalla pagando cada suscriptor el diez por ciento en dinero efectivo a saber: Helmo René González Fischer, cuatrocientas cincuenta acciones por un valor de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000) integrando en consecuencia cuatro mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 4.500,—); Hugo Ruben González Fischer, trescientas acciones por un valor total de treinta mil pesos moneda nacional (m$n 30.000,—), integrando en consecuencia tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000,—), Isaac Meer Dzeghitman, cuatrocientas cincuenta acciones por un valor total de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000,—) integrando en consecuencia cuatro mil quinientos pesos, moneda nacional (m$n. 4.500,—); José María González Fischer, cien acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000,—) integrando en consecuencia un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—); Antonio Luis Cesani, cincuenta acciones por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000,—) integrando en consecuencia quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500,—); Edmundo De Antueno, cincuenta acciones por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000,—) integrando en consecuencia quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500,—); Horacio Lorenzo Eduardo Sindona, cincuenta acciones por un valor total de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) integrando en consecuencia Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500); Nélida Dora Pereyra, cincuenta acciones por un valor total de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) integrando en consecuencia Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500); Juan José Oscar Castronuovo, cincuenta acciones por un valor total de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) integrando en consecuencia Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500); Delia Imai de Ikey Uheara, cincuenta acciones por un valor total de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) integrando en consecuencia Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500); Emilia Waldina García cien acciones por un valor total de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) integrando en consecuencia Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); Marcelino Hirigoyen, cien acciones por un valor total de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) integrando en consecuencia Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); Alvaro Cesáreo Canal, cincuenta acciones por un valor total de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) integrando en consecuencia Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500); Ramiro García Illanes, cincuenta acciones por un valor total de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) integrando en consecuencia Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) y Carlos María González Fischer, cien acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) integrando en consecuencia Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000). La señora Delia Imai de Ikey Uheara, aclara que la integración la efectúa con dinero propio. Asimismo los señores Accionistas acordaron autorizar al Directorio para proceder a la compra en la forma, época, precio y condiciones que considere convenientes del Activo total o parcial de la firma González Fischer y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones, incluyendo expresamente el inmueble Tucumán 1438, segundo piso, oficina Nº 203. De inmediato se puso a consideración la formación del primer Directorio y la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Por unanimidad se acordó que éste su primer Directorio con mandato por un año fuera integrado por seis Directores Titulares, designándose para tales cargos a los señores Helmo René González Fischer, Hugo Rubén González Fischer, Isaac Meer Dzeghitman, Carlos María González Fischer, Edmundo De Antueno y Antonio Luis Cesani, efectuose la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, designándose como Síndico Titular al Sr. Horacio Lorenzo Eduardo Sindona y como Síndico Suplente al Sr. Juan José Oscar Castronuovo, respectivamente. — Finalmente acordóse autorizar a los señores Carlos María González Fischer y Juan José Oscar Castronuovo, para que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima, estando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones al Estatuto que ordene o aconseje la Inspección General de Justicia o cualquier otra autoridad que intervenga en el trámite que se les ha encomendado. — En prueba de conformidad con lo expuesto, firman los accionistas fundadores en el lugar y fecha indicados más arriba. — H. González. — Hugo G. Fischer. — I. D. Dzeghitman. — José M. González Fischer. — Antonio Luis Cesani. — E. De Antueno. — H. Sindona. — N. D. Pereyra. — C. M. González Fischer. — J. J. O. Castronuovo. — Delia I. de Ikey Uheara. — Emilia W. García. — M. Hirigoyen. — A. Cesáreo Canal. — Ramiro García Illanes. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Helmo René González Fischer, Hugo Rubén González Fischer, Isaac Meer Dzeghitman, José María González Fischer, Antonio Luis Cesani, Edmundo De Antueno, Horacio Lorenzo Eduardo Sindona, Nélida Dora Pereyra, Juan José Oscar Castronuovo, Delia Imai de Ikey Uheara, Emilia Waldina García, Marcelino Hirigoyen, Alvaro Cesáreo Canal, Ramiro García Illanes y Carlos María González Fischer quienes son personsa de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1963. — Entre líneas: Helmo René González Fischer, Vale. — E. A. Ventura. — Hay un sello. — "Estatutos de GONZALEZ FISCHER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, MANDATARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Título Primero: Denominación - Objeto y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "González Fischer y Cía." Sociedad Anónima, Mandataria, Comercial y Financiera, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Mandatarias: mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones, intermediaciones, consignaciones, gestiones y representaciones y la gestión de remates y corretajes a realizarse por rematadores y corredores con matrícula. — Comercial: compra y venta de todo tipo de productos, subproductos, materias primas y frutos nacionales y extranjeros; exportación e importación. — Financieras: aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y la compra venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios y|o comunes y otros valores excluidas las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Título Segundo: Capital - Acciones y Debentures: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias al portador Clase "A" de Cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100) las que se emitirán en cinco series de dos mil acciones cada una, debiendo hacerse su emisión y pago en la época que el Directorio determine. — Artículo Sexto: Por resolución de una Asamblea citada a tal efecto el Capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) en series de dos mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una (m$n. 100) fijando en cada resolución de aumento la clase de acciones a emitir y pudiendo delegar en el Directorio su emisión, en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. La resolución pertinente que determinará la clase de acciones a emitirse deberá ser publicada durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto Fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En caso de resolverse la emisión de acciones dentro del capital autorizado o por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que ya posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes de la última publicación, que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones, tuviera un destino especial en interés de la sociedad. — Artículo séptimo: Las acciones serán impresas llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores pudiendo emitir títulos de una o más acciones. Las acciones podrán ser de dos clases, a saber: Ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción; ordinarias de la Clase "B" con derecho a un (1) voto por acción y preferidas. Las acciones preferidas tendrán privilegio en el reembolso del capital en caso de liquidación y gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, pudiendo acordarles un dividendo adicional según lo resuelva la Asamblea que disponga su emisión. El dividendo fijo no podrá ser superior al 20 o|o, el dividendo adicional no podrá ser superior al 50 o|o, del dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán voto en las Asambleas, salvo en el caso de que en algún ejercicio, no se les hubiere abonado el dividendo correspondiente, en tal supuesto tendrán derecho a un voto por acción mientras dura la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándoles su valor a la par con más una prima de hasta el 1 o|o sobre su valor nominal y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades ni en los bienes de la Sociedad. Los mencionados rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital de conformidad a las normas legales en vigencia, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse previo aviso que por tres días se publicará en el Boletín Oficial con una anticipación de ocho días, en acto al cual los tenedores de las acciones afectadas podrán asistir. — Artículo octavo: Queda expresamente autorizado el Directorio de la Sociedad para aceptar en pago de las acciones suscriptas, títulos, créditos, contratos, inmuebles, semovientes, maquinarias, patentes y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objetivo, siempre que los mismos tengan un valor económico equivalente a las acciones entregadas, requiriéndose en cada caso una expresa resolución de la Asamblea, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en los mismos se introduzcan, sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y

cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo: La participación de los accionistas en el patrimonio y beneficio de la Sociedad será siempre proporcional al valor integrado de sus acciones. — Artículo undécimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime y considere conveniente a los intereses sociales. —

Título Tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de Directores titulares en número no menor de cuatro ni mayor de ocho según lo resuelva la Asamblea. Las reuniones de Directorio tendrán lugar cuando el Presidente o dos de sus miembros o el Síndico lo soliciten, y funcionarán con la presencia de más de la mitad de los miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluido el del presidente quien en caso de empate tendrá doble voto. — Artículo décimo tercero: Los Directores Titulares durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea que deba reemplazarlos designe sus sustitutos. — Artículo décimo cuarto: Para ser Director se requiere ser propietario por lo menos de cincuenta acciones que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo décimo quinto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria, establecerá el monto de los honorarios de cada Director, de acuerdo al artículo 27º inciso c). Los miembros del Directorio, podrán desempeñar cualquier puesto relacionado con la Dirección y Administración de la Sociedad, tareas que serán remuneradas de la manera que el Directorio establezca, pero ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio y sin perjuicio de los honorarios indicados en el párrafo primero. — Artículo décimo sexto: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones mencionadas en el artículo tercero, como aquellas otras que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social. En consecuencia sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente en el ejercicio de la presidencia o del Director nombrado en su reemplazo, pero para las actuaciones judiciales, sumarios o cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte, la representación de la misma, aún para absolver posiciones, podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Administrar y dirigir los negocios con las más amplias facultades, otorgar poderes generales o especiales, realizar todos los actos o contratos a que se refiere el artículo tercero de estos Estatutos y los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Para solicitar concesiones de todas clases de Gobiernos, Nacional, Provinciales o Municipales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, formalizar contratos de renta vitalicia, adquirir o transferir marcas y señales, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías reales o personales que fueran requeridas por el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años, tomar servidumbres, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla, designar y|o solicitar los servicios de profesionales, tasadores, rematadores, martilleros y corredores con matrícula; c) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior, pudiendo asignarles o no capital determinado; d) Intervenir en operaciones de transferencia de fondos de comercio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.867 o cualquier otra que en lo futuro se dicte, aceptando en depósito importes en efectivo y documentos entregados por las partes con motivo de la operación realizada y abonar a los acreedores y opositores de venta que se presenten con motivo de las publicaciones de ley efectuadas; realizar por sí o por medio de terceros, toda clase de inventarios y tasaciones de bienes, administrar muebles, inmuebles y toda clase de bienes, percibir y pagar por cuenta de terceros, intervenir en operaciones de remate e intermediar en la compra venta de bienes muebles e inmuebles en general, percibiendo importes por seña y a cuenta de precio por las operaciones encomendadas; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijar la prima de emisión hasta un máximo del diez por ciento y establecer los plazos y condiciones de pago respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o inmuebles o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia; g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes administradores o empleados de la Sociedad; h) Comparecer ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicciones o renunciar a apelaciones y recursos; i) Conferir poderes generales y especiales para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de querellante y revocarlos; j) Convocar a las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias y resolver dentro de los ocho días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; k) Preparar y presentar anualmente la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la propuesta de la distribución de utilidades; l) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir y los demás asuntos que deban ser tratados por éstas; m)

Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; n) En general, efectuar toda clase de operaciones, comerciales, de mandato, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa de las facultades del Directorio. — Del Presidente: Artículo Décimo Séptimo: El Directorio en su primera sesión elegirá de entre sus miembros al Presidente. El Presidente durará un año en sus funciones pudiendo ser reelecto. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones; a) Representar a la Sociedad; b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas, dirigir los debates y decidir con voto doble en caso de empate en las votaciones; c) Hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Del Vicepresidente: Artículo Décimo Octavo: El Vicepresidente será designado por el Directorio, en su primera sesión, entre sus miembros titulares y durará un año en sus funciones pudiendo ser reelecto.

En caso de renuncia, licencia, inhabilitación o fallecimiento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. Si cualesquiera de las causas mencionadas impidieran también la actuación del Vicepresidente, ejercerá las funciones del mismo en reemplazo del Presidente, un Director Titular que será elegido en la primera reunión que realice el Directorio posterior al cese de los titulares. — Del Síndico: — Artículo Décimo Noveno: — Anualmente la Asamblea General Ordinaria, nombrará un Síndico Titular y Síndico Suplente, cuyas funciones son las que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio los que podrán ser reelegidos indefinidamente en sus cargos. — Artículo Vigésimo: — Firma Social: — La firma social será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente conjuntamente con cualquiera de los Directores. — Título Cuarto: — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias: — Artículo Vigésimo Primero: — La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Artículo Vigésimo Segundo: — La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen conveniente o lo soliciten tenedores de acciones que posean en conjunto, por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, el Directorio, dentro de los ocho días de recibida la solicitud deberá convocar a la Asamblea y si así no lo hiciera lo hará el Síndico de inmediato. — Artículo Vigésimo Tercero: — A efectos de tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o en caso de no disponer de ellas, depositar un certificado donde conste la tenencia de las mismas refrendadas por autoridad bancaria, a fin de obtener la tarjeta de entrada donde será determinado el número de acciones depositadas. — Artículo Vigésimo Cuarto: — Las acciones ordinarias clase B un voto, todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas mediante carta poder, podrán hacerse representar por delegados. —

Para la designación de Síndico las acciones ordinarias "A" y "B" tienen un voto por acción. — Artículo Vigésimo Quinto: — Las convocatorias a Asambleas se realizarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante (5) cinco días con diez (10) días de anticipación en primera convocatoria y durante tres (3) días con ocho (8) días de anticipación en segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: — Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea su número. — Las resoluciones de las mismas, se tomarán por mayoría de votos presentes. — En cuanto a los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se regirán por las mismas disposiciones enunciadas. — Artículo Vigésimo Séptimo: — Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias del momento y a las normas técnicas que rigen la materia. —

Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General una vez deducidas las sumas que a juicio del Directorio correspondiera para amortizaciones y previsiones, serán repartidos de la siguiente manera: — a) — Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; — b) Diez por ciento para los accionistas fundadores Helmo René González Fischer y Hugo Rubén González Fischer por el término de diez años; — c) — Honorarios para el Directorio y Síndico que fije la Asamblea, hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades: d) — Los dividendos preferidos acumulativos atrasados si los hubiere: e) — El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiere y el adicional en su caso: — f) — El remanente tendrá el destino que determine la Asamblea. — Artículo Vigésimo Octavo: —

Los dividendos no reclamados, prescriben tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas e ingresarán al fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Noveno: — Al disolverse la sociedad el Directorio con la intervención del Síndico procederá a la liquidación, siempre que la Asamblea no designe uno o más liquidadores, en cuyo caso fijará las normas para la liquidación y la remuneración de los liquidadores. — Canceladas las deudas sociales el saldo se invertirá: — a) — En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; — b) — En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; — c) — En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere. — El saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones. — Título Sexto: — Disposiciones Generales y Transitorias: — Artículo Trigésimo: — Siendo los Señores Helmo René González Fischer y Hugo Rubén González Fischer, socios fundadores y principales gestores de esta Sociedad, la misma les acuerda por diez años a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, luego de apartadas las sumas para amortizaciones, reserva legal, provisiones y remuneraciones del artículo 15º al Directorio. — Este beneficio se hace extensivo a sus herederos. — Artículo Trigésimo Primero: — En todos los casos no previstos en estos Estatutos regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — H. González. — Hugo González Fischer. — M. Dzeghitman. — José M. González Fischer. — Antonio Luis Cesani. — E. De Antueno. — H. Sindona. — N. D. Pereyra. — J. J. O. Castronuovo. — Delia I. de Ikey Uheara. — Emilia W. García. — M. Hirigoyen. A. Cesáreo Canal. Ramiro García Illanes. C. M. González Fischer. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Helmo René González Fischer; Hugo Rubén González Fischer; Isaac Meer Dzeghitman; José María González Fischer; Antonio Luis Cesani, Edmundo De Antueno; Horacio Lorenzo Eduardo Sindona; Nélida Dora Pereyra; Juan José Oscar Castronuovo; Delia Imai de Ikey Uheara; Emilia Waldina García; Marcelino Hirigoyen; Alvaro Cesáreo Canal; Ramiro García Illanes y Carlos María González Fischer, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 2 de enero de 1963. E. A. Ventura. Hay un sello: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia. Buenos Aires, 6 Ago. 1963. Visto el expediente N-16784|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "González Fischer y Cía., Sociedad Anónima Mandataria, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "González Fischer y Cía., Sociedad Anónima Mandataria, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 2 de enero de 1963, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte (20) y las indicadas de oficio a fojas veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Resolución P. J. número 001424. Bernardo Bas". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva y de los estatutos de la referida sociedad y de la resolución ministerial correspondiente, que en el expediente de la Dirección General de Justicia anteriormente mencionado he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: que en sus nombres y en el de sus mandatarios dejan así definitivamente constituida la sociedad "González Fischer y Cía., Sociedad Anónima Mandataria, Comercial y Financiera" y que de la presente se expedirán testimonios que fueren menester. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que en el corresponde de la presente escritura se abonará el impuesto de sellos a la totalidad del capital autorizado, el cual asciende a la suma de seis mil pesos moneda nacional. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. C. M. González Fischer. J. J. O. Castronuovo. Hay un sello. Ante mí: E. A. Ventura. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos nueve del registro ciento cuarenta y ocho de mi adscripción. Para la sociedad interesada expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los cuatro días de octubre del año de su otorgamiento, extendido este sello y once anteriores, número dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y cuatro, correlativos del dos millones ochocientos veintiún mil ochocientos cincuenta y ocho, al dos millones ochocientos veitiún mil ochocientos sesenta y seis y el undécimo número dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y seis, todos de actuación notarial y pertenecientes a la serie A. Fdo.: Esc. E. A. Ventura.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.160.— e.31|1 Nº 12.768 v.31|1|64

CONAGRO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 901. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Setenta. En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil

novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Cipriano Abello, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Blanco, con cédula de Identidad número 2.637.180, domiciliado en Brasil 2967, Capital Federal; don Antonio Abello, argentino, soltero, nacido el 2 de noviembre de 1940, con Cédula de Identidad Nº 4.354.041, domiciliado en Brasil 2967, Capital Federal; don Cipriano Abello, argentino, casado con doña Ana María Suárez, con Cédula de Identidad Nº 274.144, domiciliado en Brasil 2967, Capital Federal; don Jorge Domínguez, argentino, casado con doña María Sara Abello, con Cédula de Identidad Nº 1.878.180, domiciliado en Francia 2976, Castelar; doña María Sara Abello de Domínguez, argentina, casada con Jorge Domínguez, con Libreta Cívica Nº 1.397.761, domiciliada en Francia 2976, Castelar; don José María Blanco, español, casado con doña María del Carmen Deira, con Cédula de Identidad Nº 402.180, domiciliada en Loria 1986, Capital Federal; doña Carmen Blanco de Abello, argentina, casada con Cipriano Abello, con Cédula de Identidad Nº 3.779.314, domiciliada en Brasil 2967, Capital Federal; don Martín Dermirdjian, argentino, soltero, nacido el 14 de mayo de 1930, con Cédula de Identidad número 4.347.574, domiciliado en Sanabria 2372, Capital Federal; don Suren Dermirdjian, armenio, casado con doña Vertanus Casparian, con Cédula de Identidad Nº 782.649, domiciliado en Sanabria 2372, Capital Federal; y don Serafín Blanco, argentino, casado con doña Rosa Aranoff, con Cédula de Identidad Nº 2.418.361, domiciliado en Llavallol 2009, Capital Federal; todos los comparecientes son personas mayores de edad, se encuentran de paso en ésta, hábiles para este acto de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado y protocolizado el contrato social de "Conagro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", agregando Que con el objeto de obtener la aprobación de la Personería Jurídica de la expresada sociedad, a cuya formación habían procedido los comparecientes el 2 de enero de 1963, promovieron ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número 16.739|1|63, encontrándose insertos en el mismo los siguientes documentos: Acta de constitución de la sociedad, los estatutos sociales; y la Resolución número 001141 del Ministerio de Educación y Justicia que otorga la personería jurídica a la misma, documentos que por su orden e íntegramente transcriptos dicen así: "Acta Constitutiva de la Sociedad "Conagro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — En Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el local situado en la calle Brasil 2969, Capital, las personas que al final suscriben con el objeto de resolver la constitución de una Sociedad Anónima. — Previamente se designó para presidir la sesión al señor Cipriano Abello, quien nombró para actuar como secretario ad hoc al señor Antonio Abello, solicitándole diera lectura a los estatutos proyectados a fin de someterlos a consideración de la asamblea. — Leído el proyecto de referencia, fué aprobado por unanimidad, disponiéndose que se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos que forma parte integrante de la presente. — Acto seguido se procedió a suscribir las tres primeras series de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Cipriano Abello 2500 acciones; 2) Antonio Abello 1800 acciones; 3) Cipriano Abello 300 acciones; 4) Jorge Domínguez 100 acciones; 5) María Sara Abello de Domínguez 100 acciones; 6) José María Blanco 500 acciones; 7) Carmen Blanco de Abello 300 acciones; 8) Martín Dermirdjian 200 acciones; 9) Suren Dermirdjian 100 acciones y 10) Serafín Blanco 100 acciones. — Todas las acciones que preceden las integran en este acto en su 10 o|o en efectivo. — A continuación se resuelve designar el Directorio que quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Cipriano Abello; vicepresidente: Antonio Abello; Director: José María Blanco; síndico titular: Jorge Domínguez; síndico suplente: Martín Dermirdjian. — Los señores Cipriano Abello, Antonio Abello y Américo Mario Dellibarda, quedan autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el estatuto una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferido en igual forma por todos los accionistas constituyentes, pedir su inscripción al Registro Público de Comercio y efectuar todos los demás trámites y diligencias para la constitución definitiva de la sociedad. Dejando así constituida "Conagro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Finaniera", se labra la presente acta que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presente. (Firmado) Cipriano Abello. — Antonio Abello. — Jorge Domínguez. — Cipriano Abello. — María Sara Abello de Domínguez. — José María Blanco. — Carmen Blanco de Abello. — Martín Dermirdjian. — Suren Dermirdjian. — Serafín Blanco. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 70 que las firmas que anteceden son auténticas de don Cipriano Abello; Antonio Abello; Jorge Domínguez; Cipriano Abello; María Sara Abello de Domínguez; José María Blanco; Carmen Blanco de Abello; Martín Dermirdjian; Suren Dermirdjian y Serafín Blanco. — Avellaneda, 23 de abril de 1963. — Jorge Alberto Melazza. — Escribano. — Está su firma". — Estatutos Sociales. — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "CONAGRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación de toda clase de productos y artículos metalúrgicos, máquinas agrícolas, repuestos y sus accesorios, automotores, plásticos, eléctricos, químicos y textiles. — b) Comerciales: Mediante la adquisición, compra venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de toda clase de productos y artículos derivados de actividades de la construcción, eléctricos, metalúrgicos, sanitarios, del hogar, automotores, plásticos, químicos y textiles. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros, o sin garantía, participación en empresas comerciales o industriales, constituídas, o a constituirse, ya sea mediante aportes de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, o de acciones o debentues, aportes de capitales para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país y|o en el exterior. — Se exceptúan las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales, organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal o técnico, como así también proceder a su financiación mediante el aporte y la obtención de capitales, ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamo dinero y otros valores, con o sin garantía personal o real, comprar y vender títulos, papel moneda, bonos, valores, etc., nacionales y extranjeros, ofrecer a la suscripción pública acciones, debentures, de acuerdo a la Ley 8875, tramitar, adquirir, vender y explotar concesiones, como asimismo, realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Bancos Oficiales, mixtos o privados de toda la República y del extranjero, contratar seguros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimientos, suscribir, recibir y endosar toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pago, recibir y dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento aun por más de seis años, gravar con hipotecas o prendas los bienes inmuebles o muebles de la sociedad, realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figure entre los enunciados precedentemente, que no revisten carácter de limitativo y aunque ellos requieran manifestación expresa según el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinentes a su naturaleza fueran útiles para su desarrollo. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000.—) dividido en quince series de dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las acciones que constituyen el capital autorizado de la Sociedad serán de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección del Síndico en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — En el acto constitutivo se suscriben las tres primeras series del Capital autorizado de la Sociedad. — Las restantes series del capital autorizado serán emitidas en la oportunidad y condiciones de pago que establezca el Directorio, deberán ser elevadas a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de accionistas hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000.—) en series consecutivas de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas, será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo, publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscriptos en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelva en la forma indicada en este artículo. La Asamblea de accionistas podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean ordinarias, clase "A" con derecho a 5 votos, o clase "B" con derecho a 1 voto. — Artículo Cuarto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas al pago de bienes o derechos. — Artículo Quinto: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) pueden emitirse títulos por más de una acción; b) serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios, firmados en igual forma que las acciones. Una vez integrados totalmente, serán canjeados por los títulos definitivos; e) el suscriptor que dejare de abonar una o más de las cuotas en las fechas fijadas para ello, incurrirá de pleno derecho, en una multa del doce por ciento anual (12 o|o) y si dejare transcurrir más de 90 días para el pago, el Directorio podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacer vender, extrajudicialmente, en remate público, las acciones respectivas, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y multas, exigiendo el déficit que hubiere al suscriptor por cuenta del cual se hubieren vendido las acciones. El procedimiento que se adopte deberá ser igual para todos los suscriptores que se encuentren en idéntica situación. Si hubiera excedente, éste quedará en beneficio de la Sociedad, sin derecho a reclamación alguna, en el caso de que no fuera retirado o reclamado por escrito en el término de tres años, a contar desde la fecha de la venta de las acciones. Si en el remate mencionado no hubiere postores, la Sociedad podrá proceder a su venta directa, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Sexto: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna o algunas de las formas siguientes: a) capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor registrado en el último balance general e inventario aprobados por la Asamblea de accionistas respectiva. Dicho excedente deberá ser demostrado por los procedimientos que establecieran las leyes, reglamentos o normas que rijan en la época de la capitalización. b) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea General de accionistas con exclusión de las reservas legales y de las que tengan destinos especiales acordados. c) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamiento de acciones. d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose una resolución expresa de la Asamblea. e) Emitiendo acciones liberadas en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. En los casos de los incisos a), b) y e), se requerirá la aprobación de la Asamblea General y las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean; en el caso del inciso d), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea serán siempre preferidos para la suscripción los accionistas a prorrata de las acciones que posean. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General de Accionistas. — La Asamblea determinará por sí, o a propuesta del Directorio, el número de directores dentro de los límites expresados. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Desempeñarán su cargo hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio social de su mandato. — Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B" en garantía del buen desempeño de su gestión. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. — En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo, elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará el vicepresidente y este último en los mismos casos, será reemplazado por el Director que determine el directorio — En caso de vacantes de directores el directorio de acuerdo con el síndico designará de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — Artículo Octavo: El presidente es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas y ejecuta los acuerdos del Directorio. — Todo documento, contrato u obligación inclusive las escrituras públicas y privadas emanadas de la sociedad deberán llevar la firma del presidente y|o vicepresidente en forma indistinta, o quién lo reemplace, o del o los apoderados designados por el Directorio, con las atribuciones especificadas en cada caso. El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en cuenta de la sociedad podrán ser hechos con la firma de un solo director o de un apoderado. Artículo Noveno: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente. — Deberá además convocar el presidente cuando ello fuere solicitado por dos directores o el síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. — Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. Los directores podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. — Los miembros del Directorio y el síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. — Los Directores podrán percibir, además, las remuneraciones que les fije el Directorio ad-referéndum de la Asamblea, con imputación a Gastos Generales, por las tareas especiales que pudiera encommendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con su objeto social. — Artículo Décimo: El directorio tiene las más amplias facultades de administra-

ción. — Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. — Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este estatuto, le corresponden especialmente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, en todas las transacciones y actos judiciales y extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales; — b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del estatuto y de las decisiones de las Asambleas de Accionistas. — Podrá resolver todos los casos no previstos en el estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, pero que encuadre en los objetivos sociales. c) Realizar todas y cada una de las operaciones previstas en el artículo 2º de los estatutos y además, cobrar todo lo que se deba a la Sociedad, hacer pagos, sean o no los ordinarios de la Administración, conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; comprar, vender, ceder, permutar donar toda clase de bienes raíces, muebles e inmuebles; importar y exportar; hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque estas existieran ya en el tiempo de su mandato. Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas; girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte y conocimientos de embarque; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar inmuebles en arrendamiento con plazo que podrá exceder de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica, con todas las facultades y condiciones que juzgue convenientes, dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato, celebrar contratos de seguros como asegurado. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones, derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar sus remuneraciones y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales. — f) Nombrar Gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará. Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio. — g) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sea con garantía hipotecaria, con garantía flotante o sin garantía, tanto en el interior como en el exterior del país. — h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo. — i) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos Oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro banco oficial, mixto o privado, constituido o que se constituya en el futuro. — j) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. — k) Repartir dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que refute necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Título Cuarto. De la Sindicatura. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea de Accionistas designará un Síndico Titular y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determinen el artículo 340 del Código de Comercio y estos estatutos. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Título Quinto. — De las Asambleas Generales de Accionistas. —

Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Décimo Tercero: La convocatoria de las Asambleas, ya sean Ordinarias, Extraordinarias, o las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando los mismos diez días antes de la fecha de la Asamblea. Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean Ordinarias, Extraordinarias o las previstas por el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria a la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha Asamblea. En dicha segunda convocatoria la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a Asamblea, rigen tanto para las Ordinarias como para las Extraordinarias, y las previstas por el artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco comprendido en la Ley de Bancos. — El accionista que no puede concurrir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo Décimo Cuarto: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o las previstas por el artículo 354 del Código de Comercio, serán adoptadas en cualquier caso, por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. — En el cómputo de votos se tendrán en cuenta las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. —

Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado con las firmas del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Título Sexto. — Ejercicio Económico-Financiero, Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio comercial vencerá el 31 de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones, provisiones y previsiones que correspondiera se distribuirán así: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al límite fijado en el artículo 363 del Código de Comercio; b) La retribución que se disponga para el Directorio y Síndico; c) El remanente quedará a disposición de la Asamblea, para constituir reservas, repartir dividendos y|o cualquier otro destino que decida darle. — La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votados sobre las utilidades. — Los dividendos sobre acciones podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad a la par si así lo dispusiera la Asamblea de Accionistas. — Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Título Séptimo. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Sexto: La Sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando una Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la Sociedad o en los demás casos previstos por la Ley, por el Directorio, con la intervención del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Una vez realizado el Activo de la Sociedad su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la Sociedad; b) Pago de las remuneraciones que la Asamblea establezca para Directorio y Síndico y c) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Entre líneas: "se". Vale. — (Firmado) Cipriano Abello. — Antonio Abello. — Cipriano Abello. — Jorge Domínguez. — María Sara Abello de Domínguez. — José María Blanco. — Carmen Blanco de Abello. — Martín Dermirdjian. — Suren Dermirdjian. — Serafín Blanco. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 70 que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Cipriano Abello; Cipriano Abello; Antonio Abello; Jorge Domínguez; María Sara Abello de Domínguez; José María Blanco; Carmen Blanco de Abello; Martín Dermirdjian, Suren Dermirdjian y Serafín Blanco, personas de mi conocimiento, doy fe. — Avellaneda, 23 de Abril de 1963. — Jorge Alberto Melazza, Escribano. — Está su firma". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 19 Jun. 1963. — Visto el expediente N-16.739|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Conagro Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Conagro Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 2 de Enero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.).

— Al otorgársele la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001141. — Hay una firma ilegible". — La precedente transcripción concuerda fielmente con las constancias del expediente relacionado, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que según resulta de la trascripción que antecede, la sociedad Conagro Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del mismo Código, otorgan la presente escritura declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, que se regirá por los Estatutos transcriptos y suscriptas las tres primeras series de acciones de la sociedad; solicitando del autorizante expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí de conformidad, doy fe. — Cipriano Abello. — Antonio Abello. — Cipriano Abello. — Jorge Domínguez. — María Sara Abello de Domínguez. — José María Blanco. — Carmen Blanco de Abello. — Martín Dermirdjian. — Suren Dermirdjian. — Serafín Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Alberto Melazza. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para "Conagro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", expido el presente testimonio en trece sellos notariales de tres pesos nacionales, numerados correlativamente del Seis millones doscientos mil ochocientos sesenta y uno, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. A. Melazza. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.440.- e.31|1 Nº 12.776 v.31|1|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

BOTTAZZI Y KRAEMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de primera instancia en lo comercial de registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 1963 la totalidad de los socios de BOTTAZZI Y KRAEMER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Capital $ 100.000 m|n; señores Eugenio Bottazzi y Juan Ulrico Alberto Cristian Kraemer y con la presencia del señor Oscar Roberto Laenglé, de nacionalidad inglés, 61 años, de estado civil casado, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva Nº 1050 de esta ciudad, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Aprobar la transferencia de quinientas (500) cuotas capital, que representan la cantidad de cincuenta mil pesos m|n de que es propietario el señor Eugenio Bottazzi a los señores Juan Ulrico Alberto Cristian Kraemer y Oscar Roberto Laengle, en la siguiente proporción: al señor Juan Ulrico Alberto Cristian Kraemer: cuatrocientas noventa(490) cuotas capital que representan la cantidad de cuarenta y nueve mil pesos m|n ($ 49.000) y al señor Oscar Roberto Laengle: diez (10) cuotas capital que representan mil pesos m|n. ($ 1.000). — Segundo: Aceptar la renuncia al cargo de gerente del señor Eugenio Bottazzi y modificar la cláusula séptima del contrato social que quedará redactada en los siguientes términos: Séptima: Queda nombrado gerente el señor Juan Ulrico Alberto Cristian Kraemer, quien teniendo el uso de la firma social y con las más amplias facultades, actuando personalmente o por apoderado, podrá realizar todos los actos enumerados en los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del art. 1.881 del Código Civil, así como en los art. 608 y 838 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — El gerente queda eximido de las prohibiciones especificadas en el artículo 14 de la Ley 11.645. — Tercero: Modificar el artículo primero del contrato social, cambiando el nombre de la sociedad que se denominará Juan U. Kraemer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 100.000,00 m|n, por lo tanto la cláusula primera del contrato social quedará redactada en los siguientes términos: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de Juan U. Kraemer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Cuarto: Modificar el artículo cuarto del contrato social que quedará redactado en los siguientes términos: Cuarta: El término de duración de la sociedad expirará el día 30 de junio de 1986, pudiéndose ampliarse o reducirse este plazo, por voluntad de socios que representen mayoría de capital. Cláusula transitoria: Se autoriza a cualquiera de los firmantes para efectuar las tramitaciones necesarias para la inscripción de esta modificación de contrato social, de acuerdo a las disposiciones legales. (firmado) Eugenio Bottazzi, Juan U. Kraemer, Oscar R. Laengle. — Sobrerraspado: "noventa: (490)" vale.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1963.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920. — e.31|1 Nº 12.802 v.31|1|64

NEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Alberto Martínez, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 615, tercer piso "E", Capital Federal y Edmundo Negritto argentino, casado, con domicilio en la calle Garay Nº 1272, piso 11º, Capital Federal, ambos mayores de edad y con capacidad legal para contratar, se acuerda constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "NEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su asiento legal en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 615, tercer piso "E", Capital Federal o en el lugar que se fijare en el futuro, pudiendo establecer filiales, sucursales o representaciones en cualquier

punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, prorrogable por otro período igual en el caso de que ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado cursado al domicilio social con una antelación no menor de noventa días al vencimiento del término pactado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de operaciones de importación y exportación por cuenta propia o de terceros de materias primas, mercaderías, semovientes, maquinarias, frutos y productos en general, del país o del extranjero. — Podrá dedicarse además a toda otra actividad lícita que los socios acuerden, con la limitación del artículo 3º de la ley Nº 11.645. — Cuarta: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Alberto Martínez, ciento cincuenta cuotas que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Edmundo Negritto, ciento cincuenta cuotas que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social está constituído por muebles y útiles y efectos diversos, según Balance General que firmado se acompaña y se considera parte integrante del presente. — Quinta: Ambos socios son designados gerentes por el presente, teniendo a su cargo la administración y dirección de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de los mismos en forma conjunta debiendo firmar para obligar a la sociedad con sus respectivas firmas personales precedidas por el sello con la razón social adoptada. — Ejerciendo la representación legal de la sociedad podrán realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes nacionales que tiendan a la mejor marcha y desarrollo de los negocios sociales, inclusive aquellos para los cuales por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso, pero no podrán comprometer a la firma social en operaciones extrañas a la sociedad ni en fianzas o avales en favor de terceros. — Podrán efectuar cualquier tipo de operaciones bancarias con Bancos del país o del extranjero y en especial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito. — Esta enunciación se considera enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un Balance General y se determinará la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento de las mismas hasta formar el diez por ciento del capital social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte de la ley Nº 11.645. — El saldo resultante, previas las reservas que los socios consideren necesario constituir, se repartirá por partes iguales entre los mismos. — Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales ente los socios. — Séptima: Los socios deberán dedicar a la sociedad su actividad personal en cuanto ella sea necesaria para la mejor marcha y desarrollo de los negocios sociales. — Octava: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sociales a terceros sin la conformidad del otro socio, pudiendo éste en caso de oposición, optar entre la adquisición de las cuotas sociales al socio que desee transferirlas o pedir la disolución de la sociedad aunque ella fuere anticipada al plazo de duración pactado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro socio tendrá derecho a optar por: a) continuar las operaciones sociales con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación al efecto, pero en este caso solamente conservará el uso de la firma social el socio supérstite o capaz, quien tendrá a su cargo en forma exclusiva la dirección y administración de la sociedad, no teniendo el uso de la firma social ni la administración ni dirección de la sociedad los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los cuales podrán controlar las operaciones sociales; b) No continuar las operaciones sociales con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado y hacerse cargo del activo y pasivo social en las condiciones de la cláusula décima; c) Declarar disuelta a la sociedad, la que entrará en liquidación siendo liquidador el socio supérstite o capaz. — Décima: En caso de que uno de los socios adquiriere las cuotas de capital el otro socio, o en el caso de que uno de los socios se hiciere cargo del activo y pasivo social de acuerdo con el apartado b) de la cláusula anterior, se efectuará el pago del capital y utilidades que correspondiere al otro socio, sus herederos o representantes de acuerdo con las posibilidades económicas del negocio, pero el plazo total de pago no podrá exceder de tres años y las cuotas deberán ser iguales y semestrales, devengando el interés que rija para descuentos en el Banco de la Nación Argentina a la fecha de la cesión de cuotas, del fallecimiento o de la incapacidad. — En este caso, el haber por capital y utilidades del socio que se retira, de sus herederos o representantes, será determinado por Balance General que se practicará al momento de la cesión de cuotas, fallecimiento o incapacidad. — Undécima: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, la misma entrará en liquidación, la cual será practicada por los socios de común acuerdo, distribuyéndose el capital y beneficios en función de los importes aportados por los socios. — En prueba de conformidad con lo pactado firman al pie los socios, autorizando al Contador Público Nacional don Enzo D. B. Grinza para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Firmado: Alberto Martínez y Edmundo Negritto.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320 e. 31|1 Nº 12.807 v. 31|1|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCHESE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.31|1 Nº 12.830 v.13|2|64

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL LOIACONO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.31|1 Nº 12.831 v.13|2|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO RAFAEL ISIDORO NICOLAS o ALFONSO RAFAEL NICOLAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.31|1-Nº 12.814-v.13|12|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO OSCAR KOPATSCHEK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.31|1 Nº 12.835 v.13|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO MAGALDI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.31|1-Nº 12.821-v.5|2|64

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CAMCO ARGENTINA, S.A.C.I.
Expediente Nº 10.330

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de febrero de 1964 a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 991, 8º piso "A" de esta Capital, para tratar el siguiente,

OREN DEL DIA:

1º Consideración renuncias de los miembros del Directorio.

2º Designación de nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.31|1 Nº 12.824 v.5|2|64

"T"

TURBAY
S. A. I.C.F.I. y M.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de febrero de 1964, a las 8 horas en Maipú 231, of. 83, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventarios balances generales, cuadros de resultados, proyectos de distribución de utilidades, informe del síndico y demás elementos correspondientes a 1º, 2º y los estatutos y elegir síndico y síndico cerrados los días 30 de junio de 1961, 1962 y 1963, respectivamente.

2º Fijar la cantidad y elegir directores de conformidad al artículo 12 de los estatutos y elegí síndico y síndico suplente.

3º Determinar la remuneración para los directores y síndico saliente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.31-1 Nº 12.834-v.5|2|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Augusto Antúnes Curado, Bal. y Mart. Púb. y Cía., avisan que Manuel Carmelo Lo Russo, José Ulloa y Antonio Jakovac, venden a José Antonio Pérez, su negocio de café y bar, sito en CANGAGALLO 3801, Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, Independencia 1624.

$ 1.200.— e.31|1-Nº 12.817 v.5|2|64

"P"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: José Antonio María, vende a Luciano Giliberti, frutería y verdulería por menor, PERGAMINO Nº 82. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas. T. E. 63-0353|5678.

$ 800.— e.31|1-Nº 12.833 v.5|2|64

Juan Mateo Musso: Mart. Púb. of. Gandara 3150, Cap. Comunica Sofía García de Bertello, vende a Juan Luis Musso, su negocio de Bombonería, Venta de bebidas envasadas y Lechería, sita PATRON 6837, Cap. — Reclamos Ley mi ofic.

$ 800.— e.31|1 Nº 12.836 v.5|2|64

"R"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, 1º piso, Capital, avisan: Amadeo Clausi, vende a Antonio J. C. Ramundo y Martha S. G. de Ramundo, fiambrería, RUIZ DE LOS LLANOS Nº 518. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas, T. E. 63-0353|5678.

$ 800.— e.31|1-Nº 12.832 v.5|2|64

"T"

Se comunica que Hermesindo Gallardo, compra a Jaime Martínez la mitad parte indivisa del negocio de fábrica de pastas, fiambrería y anexos, sito en calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nº 1714, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.31|1-Nº 12.816 v.5|2|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FEIGELMULLER Y REGAZZONI
"CALO.FYR" S. A. I. C.

Se comunica a los Srs. Accionistas que a partir del 17 de febrero de 1964 se pone a su disposición el dividendo del 3% en efectivo por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 720. — e.31|1-Nº 12.813 v.3|2|64

COMERCIAL USPALLATA
S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 41 a la 100 en acciones ordinarias de cinco votos por acción, por un total de m$n. 6.000.000. — La suscripción de estas acciones se hará a la par, teniendo los accionistas derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerlo dentro del término de quince días. El pago se podrá realizar en efectivo hasta el 31 de mayo del corriente año. — El Directorio.

$ 1.440. — e.31|1-Nº 12.822 v.3|2|64

S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Nº de Registro 714

Se comunica a los accionistas que el Directorio pone a disposición: El dividendo en acciones Ordinarias Liberadas, clase "B" correspondiente al ejercicio al 30|4|1963, a razón de una acción por cada 6,66666, o una por cada 79,99847 prorrata temporis de la integración, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1963; y la tercera cuota del saldo de revalúo contable en acciones ordinarias liberadas clase "A", a razón de una por cada 2,5, o una por cada 8,33333, prorrata temporis de la integración, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1963. El pago se efectuará en el Banco de Buenos Aires, Florida 36, a partir del 5 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 480. — e.31|1-Nº 12.812 v.31|1|64

SALBER S. A. I. C.

Se hace saber que por resolución del Directorio, a partir del 1º de febrero de 1964 se procederá al canje de los Certificados de Acciones en circulación por las láminas de Acciones, en la sede social de la calle Pilar 1974, Capital. — El Directorio.

$ 720. e.31|1. Nº 12.818. v.3|2|64

A. T. I. ASESORAMIENTO TECNICO INDUSTRIAL S. A. C. I. F.

Se avisa a los accionistas de esta Sociedad Anónima que se ha formalizado un aumento de Capital por $ 8.000.000 (ocho millones de pesos m|n), mediante la emisión de 80 series de acciones ordinarias de $ 100 (cien pesos m|n) cada una, totalizando 80.000 acciones con derecho a uno y cinco votos. — El Directorio.

$ 960. — e.31|1-Nº 12.819 v.3|2|64

ACEBAC S. A. C. I. I. y F.
Tucumán 978, Cap.
Nº 15.465

Se comunica a los señores Accionistas que la asamblea general del 29|10|63 aumentó el capital autorizado a m$n. 12.000.000 en acciones ordinarias al portador de 5 votos y el Directorio en su reunión del 16|1|64 resolvió emitir las series 11º y 12º en acciones ordinarias clase "A", por valor de m$n. 1.000.000 c|serie hasta cubrir el capital autorizado. — Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 8º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local sito en la calle Tucumán 978 — Capital, mediante pago total en el momento de suscripción. — El Directorio.

$ 1.440. — e.31|1-Nº 12.823 v.3|2|64

"PREDIUM"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera Comercial e Industrial
Nº 4.435

SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8º del Estatuto, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª, 4ª y 5ª de Acciones Ordinarias, contra presentación de sus actuales tenencias y en la proporción una y media acción de la nueva emisión por cada acción en circulación. — La integración se efectuará, cincuenta por ciento al firmar el compromiso de suscripción y el saldo en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, a partir de los treinta días de la suscripción. — Plazo de opción: quince días a contar desde la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440. — e.31|1-Nº 12.826 v.3|2|64

"HARAS LUIS CHICO S. A."
Agrícola, Ganadera y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 5 al 20 inclusive, de mil acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción, de valor nominal cien pesos moneda nacional, por un total de m$n 1.600.000, a la par, con derecho a dividendo a partir del 20 de Diciembre de 1963, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente. — El Directorio.

$ 1.440. — e.31|1-Nº 12.829 v.3|2|64

"TRES AMERICAS S. A."
Financiera, Comercial y de Mandatos

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 3 al 10 inclusive, de mil acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción, de valor nominal cien pesos moneda nacional, por un total de m$n 800.000, a la par, con derecho a dividendo a partir del 20 de Diciembre de 1963, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente. — El Directorio.

$ 1.440. — e.31|1-Nº 12.828 v.3|2|64

S. I. F. A. S. A.
Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina

A partir del 4 de febrero de 1964, estarán a disposición de los señores accionistas el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio 1962|63, del 6,41316% en acciones contra cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 720. — e.31|1-Nº 12.809 v.3|2|64

T A N E X
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial Industrial y Mandataria

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica por tres días que el Directorio ha decidido ofrecer en suscripción, acciones ordinarias de un voto al portador, correspondientes a las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª por un total de m$n. 4.000.000.—, en la proporción de cuatro acciones por cada una de tenencia, las cuales se integrarán de la siguiente manera: 37,5 % al contado, en el momento de la suscripción y el 62,5 % restante, dentro de los 6 meses de la suscripción, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|1 Nº 12.804 v.3|2|64

LA AMERICANA
Sociedad Anónima de Ahorros

Acta Nº 37. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se deja constancia que de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día de la fecha ha resultado favorecido con el primer premio, el número 42.167 y con el segundo premio el número 11.902, resultando por lo tanto favorecido, el símbolo 1672 a los fines de la amortización anticipada por sorteo. — La probabilidad de sorteo es de 1 en 2.500. — Los títulos premiados todos del Plan "A" y de un Valor Nominal de $ 10.000.—, son: 105.406, 4-61, Zurschmitten Gladys, Rivadavia 606, San Carlos Centro, Santa Fe. — 112.938, 6-61, Ivars Vicente A., Argentina S|N., Cinco Saltos, Río Negro. — 120.418, 7-61, Rodríguez José C. 2 (e) 1 y 37, Guernica, Bs. As. 127.150, 3-62, Williams Hardy, C. Correo 76, Esquel, Chubut. — 175.418, 3-62, Madeo Norma Teresa, Rivadavia 1637, Tandil, Bs. As. — 182.918, 4-62, Mazzoni Yoma R. de, Sta. Fe 14, Capitán Bermúdez, Sta. Fe. — 195.418, 6-62, Vecchi Julio, Salta 67, Loma Negra, Bs. As. — 200.418, 7-62, Blasco Rosa de y Pasiente Dora de, San Martín 257, Lobos, Bs. As. — 210.418, 8-62, Fava Néstor A. San Pedro 4066, Dto. 5, Capital Federal. — 215.418, 8-62, Pais Félix, 12 (e) 31 y 33, Balcarce, Bs. As. — 217.918, 12-62, Reggiani Eldo F., Los Andes 478, San Antonio Oeste, Río Negro. — 225.418, 10-62, Malianni Marta A., Sarmiento S|N., G. Conesa, Río Negro. — 227.918, 11|62, Cauk Teresa y Roberto, Pedriel 245.418, 1-63, García Angel y Idas, Estancia Haras Mariland, Tandil, Bs. As. 1211, Barracas, Capital Federal. — — 252.918, Gómez Manuel, Cochran 2702, Cap. Fed. — 257.918, 3-63, Martini Juan C., Mendoza 871, M. Juárez, Córdoba. — 260.418, 4-63, Elvira de De Adury, Defensa 1417, Dto. 4, Cap. Fed. 267.918, 5-63, Sacchi María de la Cruz, Llerena 2421, M. Selva, Sta. Fe. — 287.918, 10-63, Drozd Carlos, Suipacha 623, Ramos Mejía, Bs. As. — 290.418, 11-63, González Edberto, Saladillo 3169, Mataderos, Cap. Fed. — 292.918, 12-63, Francisco Alvarez, V. 9 de Julio, Tucumán. — Próximo sorteo: La última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Salvador A. Mac' Kay. — Presidente.

$ 1.440.— e.31|1 Nº 12.808 v.31|1|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CURT TOLLER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.27|1. Nº 12.710. v.6|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o GARCIA MUIÑOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.24|1 Nº 12.576 v.4|2|64

El Juez en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL MIGUEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1963. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.24|1 Nº 12.577 v.4|2|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CIMINIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.23|1 Nº 12.499 v.3|2|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría N 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FARELO DE SELCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.24|1 Nº 12.584 v.4|2|64

Juzgado Nacional Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION VALCARCE o VALCARSE PUENTE de MARINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.23|1-Nº 12.512 v.3|2|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CAPUANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e. 25|1 Nº 12.632 v.5|2|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALO STERN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.24|1. Nº 12.611. v.4|2|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARLOS MAZZONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.22|1. Nº 12.470. v.1º|2|64

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por quince días a Da. CELINA MOLINA DE CHACON para que comparezca al juicio de divorcio que le sigue D. Orlando Chacón, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.200. e.30|1. Nº 12.798. v.1º|2|64

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUIMIL y de DOLORES MIÑEYRO de GUIMIL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.29|1 Nº 12.742 v.8|2|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por cinco días a don EDUARDO ALBERTO ZERON a tomar intervención en los juicios de divorcio, tenencia de hija y alimentos que le sigue doña Alicia Teresa Cassino de Zerón, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Bueons Aires, Diciembre 6 de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.200.- e.29|1 Nº 12.756 v.3|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RODOLFO CHAVARRI. — Publíquese por días días. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600 e.24|1 Nº 12.601 v.4|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCO COPPOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ocho de agosto de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.23|1-Nº 12.504 v.3|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CESARIO CEJAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600 e.24|1 Nº 12.586 v.4|2|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON SIMONOT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.27|1 Nº 12.684 v.6|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENENDEZ o ANGEL MENENDEZ Y SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.25|1-Nº 12.614-v.5|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRES JUAN CAPELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600. e.22|1. Nº 12.451. v.1º|2|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL BAÑARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.22|1. Nº 12.466. v.1º|2|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS BRESADOLA Y JUAN PEDRO BRESADOLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Enrique J. R. Soto, secretario.

$ 1.600.— e.24|1 Nº 12.588 v.4|2|64.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre cinco de 1963. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.

$ 1.600. e.22|1. Nº 12.419. v.1º|2|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO o MANUEL EDUARDO RAMASCO PADILLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — El secretario.

$ 1.600.— e.30|1 Nº 12.771 v.12|2|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC TYSZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — José O. D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.24|1 Nº 12.595 v.4|2|64

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46 del doctor Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN MARTY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.29|1 Nº 12.746 v.8|2|64

Nº 24

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO ARAGONE o ARAGONE y BOGGERI. — Publíquese 10 días. — Buenos ires, 17 de diciembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.23|1-Nº 12.556 v.3|2|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINO DEL SAR y CATALINA MANUELA MENDEZ de DEL SAR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600. e.22|1. Nº 12.480. v.1º|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO GARCIA TUÑON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.24|1 Nº 12.587 v.4|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RANCANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600. e.22|1. Nº 12.447. v.1º|2|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SALLING PETERSEN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre seis de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e.24|1. Nº 12.605. v.4|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BARREIRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e.24|1. Nº 12.606. v.4|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI PIETRO o DIPIETRO, y de ANGELA ROSA de DI PIETRO o DIPIETRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.24|1 Nº 12.594 v.4|2|34

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA PASQUALI o VIRGINIA MARIA PASQUALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.23|1 Nº 12.488 v.3|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSA SANCHEZ de DE LA CALLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.23|1 Nº 12.243 v.4|2|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|1 al 22|1|64.

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil número 27 a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores de JOSE SGROI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.23|1-Nº 12.506 v.3|2|64

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MOISES LEW. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — José R. Romagosa, secretario.

$ 1.600 e.24|1 Nº 12.571 v.4|2|64

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL KRACOFF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e. 25|1 Nº 12.646 v.5|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAVON de VEGA y TOMASA MARTINEZ de VEGA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e. 25|1 Nº 12.647 v.5|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34 cita por diez días a CELSA ROMERO CRENDE para comparecer en juicio Banco Hipotecario Nacional contra Romero Crende, Celsa s|desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1963. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ 720. e. 30|1. Nº 12.788. v.1º|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Moras Mom, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ROBERTO MALVANO, a comparecer en la causa Nº 16.785 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.30|1-Nº 1.192-v.4|2|64

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a WALTER CHAPUIS, a comparecer en la causa Nº 32.739 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, Enero 21 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.30|1-Nº 1.193-v.4|2|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a MARIA DEL CARMEN NARVAEZ DE BOUBEE, a comparecer en la causa Nº 3.262 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, Enero 21 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.30|1-Nº 1.194-v.4|2|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a ISABEL RUIZ SANCHEZ DE RICHEMOND, a comparecer en la causa Nº 32.646 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, Enero 21 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.30|1-Nº 1.195-v.4|2|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a MARIO ALVAREZ o ARMANDO MARIO GAGLIOLO o JUAN CARLOS ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 32.299 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 21 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.30|1-Nº 1.196-v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO PEREZ y JUAN CARLOS GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria. — (Causa Nº 34.009). bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 17 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.27|1 Nº 1.125 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUBEN MICHELUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 34.037), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 17 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.27|1 Nº 1.126 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4. secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GIMENEZ. Causa número 34.033, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 17 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.27|1 Nº 1.127 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE ROLON (34.026), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 17 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.27|1 Nº 1.128 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ROSA CEDRON, (34.008), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 17 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.27|1 Nº 1.129 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO BENINCA. Causa 33.958. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 17 de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.27|1 Nº 1.130 v.31|1|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MASEI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.29|1 Nº 1.168 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SPILINGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.29|1 Nº 1.169 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO JESUS PALMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de enero de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.29|1 Nº 1.170 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO PAIDON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de enero de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.29|1 Nº 1.171 v.3|2|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO LOMBARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.30|1-Nº 1.197-v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 7, Secretaría número 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA ELSA PADIN (causa número 31.141), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de enero de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.27|1-Nº 1.131 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 7, Secretaría número 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ZAIDA JATIB y BLANCA I. JATIB, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. - Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de enero de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.27|1-Nº 1.132 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 7, Secretaría número 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO LANGLAIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, causa (31.115). bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de enero de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.27|1-Nº 1.133 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 7, Secretaría número 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MARIA FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria (causa número 31.116), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de enero de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.27|1-Nº 1.134 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 7. Secretaría número 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE KITZIS y MARIO MARCECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de enero de 1964. — Julia A. Sanchis, secretaria.

e.27|1-Nº 1.135 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 7. Secretaría número 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO VERCELLONES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de enero de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.27|1-Nº 1.136 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 7, Secretaría número 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SPARNOCCHIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de enero de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.27|1-Nº 1.137 v.31|1|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOAQUIN VISCUSI a comparecer en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 20 de 1964. — — Secretaría Nº 125.

Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|1 Nº 1.172 v.3|2|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NOVELLINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de enero de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario

e.29|1-Nº 1.173 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BATWINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 27.602, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de enero de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.29|1-Nº 1.174 v.3|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a PEDRO OSCAR SORDI a comparecer en la causa Nº 28.062 que se le sigue por defraudación, bajo apercibiuiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1963. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.29|1-Nº 1.175 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO FRANCISCO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 28.225), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 17 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz secretario.

e.29|1-Nº 1.176 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SINGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 17 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|1-Nº 1.177 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE VERDICCHIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 27.088) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|1-Nº 1.178 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ABICHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa 25.636), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 29|1 Nº 1.179 v. 3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ALFONSO RODRIGUEZ Y GUILLERMO RAMIRO PENNACHI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de enero de 1964. — Esteban Vergara secretario.

e. 29|1 Nº 1.180 v. 3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO HAIMOVICH (Causa 27.040), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de enero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e. 29|1 Nº 1.181 v. 3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA MARIA GIORDANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, (sumario 27.048), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de enero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e. 29|1 Nº 1.182 v. 3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANTONIA AREVALO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde . — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 16 de 1964. — Esteban Vergara, secretario
e.29|1 Nº 1.183 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CARLOS BURGOS y JUAN BAUTISTA VICINO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (sumario Nº 25.150), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 22 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|1 Nº 1.184 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN PINTO BERIA y a ANGEL ARISTIDES BOLLA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|1 Nº 1.185 v.3|2|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO LUIS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9748, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.29|1-Nº 1.186 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALVARADO, Sumario Nº 10.035, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, enero 20 de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|1-Nº 1.138 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JOSE MARIANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (S. 10,152), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Juez Dr. Juan M. Carjuzaa, secretario. Dr. Horacio J. Venini. — Buenos Aires, 21 de enero de 1964. — Horacio J. Benini, secretario.
e.27|1-Nº 1.139 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR DEL VALLE BELTRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 10.123), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de enero de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|1-Nº 1.140 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ZULEMA AVILA de BELTRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 10.123), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Juez Dr. Juan M. Carjuzaa. Secretario, Dr. Horacio Venini. — Buenos Aires, 20 de enero de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|1-Nº 1.141 v.31|1|64

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 12, Secretaría número 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON MEDOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Armin F. Gaite, secretario.
e.27|1-Nº 1.142 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 12, Secretaría número 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OSCAR RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Armin F. Gaite, secretario.
e.27|1-Nº 1.143 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO FANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 15 de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.27|1 Nº 1.144 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ROSLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 15 de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.27|1 Nº 1.145 v 31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA BAÑAK de JUSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. Armin F. Gaite, secretario.
e.27|1 Nº 1.146 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM DOMINGO DIP para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 13 de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.27|1 Nº 1.147 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GOMEZ (causa número 1521), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 20 de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.27|1 Nº 1.148 v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL TOHME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|1-Nº 1.149-v.31|1|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MAX TRABADELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de enero de 1964 — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|1-Nº 1.150-v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL JOSE FONTANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de enero de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 27|1 Nº 1.151 v.31|1|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO EDUARDO SALGUEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación libr. de cheques sin fondos y falsificación de instrumentos privados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de enero de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|1 Nº 1.152 v.31|1|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de enero de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|1 Nº 1.153 v.31|1|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GASQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Lesiones. Art. 90 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de enero de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|1 Nº 1.154 v.31|1|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO JALIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|1 Nº 1.155 v.31|1|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ALBERTO GIULIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|1 Nº 1.157 v.31|1|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO JULIO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de enero de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|1 Nº 1.156 v.31|1|64.

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (Nº 874), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de enero de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|1-Nº 1.187 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CAROLINA ZULEMA ADELA RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 1.778), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de enero de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|1-Nº 1.188 v.3|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 13, Secretaría número 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ESTEBAN TARDIVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de enero de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|1-Nº 1.189 v.3|2|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO EUGENIO JACQUET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 1.839), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 1.158-v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL DANIEL ELENA (Causa 1.854) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 1.159-v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE AMBROSIO PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 1.837), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 1.160-v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y tentativa estafa 61), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 1.161-v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ROQUE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 1.850), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 1.162-v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ANTONIO SCUTARI LARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 1.817), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 1.163-v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrución Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por Cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BAILO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 1.164-v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 1.844), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 1.165-v.31|1|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMEO ROQUE ROSTOLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 1.859), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|1-Nº 1.166-v.31|1|64

Nº 16

Art. 141 del Cód. de Proced. Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO WEISS, HUMBERTO OSCAR CASOPPERO, ANGEL RAFAEL DI MUZIO, PEDRO RAMON TORRAS y JUAN MARIA ALFONSO QUINTEROS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.30|1-Nº 1.198-v.4|2|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO HECTOR SACERDOTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. (Causa Nº 3.712), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 15 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.30|1 Nº 1.199 v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR REYNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 3.609, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 8 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.30|1 Nº 1.200 v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN RAUL ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque (causa 3.709), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 2 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.30|1 Nº 1.201 v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ALEJANDRO SARACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.30|1 Nº 1.202 v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX CARLOS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 3.789), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 17 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.30|1 Nº 1.203 v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ESTHER PEREYRA (Causa 3.353), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 16 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.30|1 Nº 1.204 v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 14 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.30|1 Nº 1.205 v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO BERMAN FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (causa Nº 3.752), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 10 de 1964. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.30|1 Nº 1.206 v.4|2|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Instr. en lo Crim. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por térm. ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN KREISCHITZ (Causa 3.185), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 24 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|1-Nº 1.207-v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON DEL ROSARIO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.879 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.30|1-Nº 1.208-v.4|2|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GONZALEZ y a CARLOS WASHINGTON VALENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.27|1-Nº 1.167-v.31|1|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ELISEO RAJOY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —sumario Nº 3.453—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.30|1-Nº 1.209-v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a N. SALCEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —sumario número 3.453—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.30|1-Nº 1.210-v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTINA ANDRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.30|1-Nº 1.211-v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ANDRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco secretario.
e.30|1-Nº 1.212-v.4|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA JOSEFA ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.30|1-Nº 1.213-v.4|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de M. D. MISCHNER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 11 de enero de 1962. Síndico: Contador José Andrés Jacquelin, domicilio: Larrea 1382, 6º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 24 de abril de 1964, hora trece y treinta, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.400.— e.30|1 Nº 12.779 v.4|2|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "BAZARES MIRABELLA S. R. L.",. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 28 de septiembre de 1953. Síndico: Julio César Ottone, domicilio: Viamonte 1636, piso 5º, Dto. B (martes y viernes de 14 a 15 horas), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 23 de marzo de 1964, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantas tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000.— e.30|1 Nº 12.769 v.4|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia número 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA R. de REGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 12.476, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.29|1-Nº 1.190 v.3|2|64

Juzgado Federal de Primera Instancia número 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GALLETTI, JUAN ROQUE GONZALEZ y ALBERTO FAMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 10.210 que se les sigue por falso testimonio los dos primeros, y por infr. al art. 49 de la Ley 12.913, el tercero, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de diciembre de 1963. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario
e.29|1-Nº 1.191 v.3|2|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

RESISTENCIA
(Chaco)

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de la Ciudad de Resistencia (Chaco), Dr. Gaspar R. Bonastre, Secretaría a cargo del suscripto, en autos: JUNTA NACIONAL DEL ALGODON c|ROSSI HERMANOS & COMPAÑIA s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 1.871, año 1962, se hace saber por tres días que el martillero Sr. Telmo Tiburcio Alvarez, rematará el día domingo 2 de Febrero de 1964 a las 16 y 30 horas, en calle Doce Nº 450, Villa Alberdi, Barranqueras, lugar donde estará su bandera: Una motoniveladora marca "Allis Chalmers", de 75 HP., motor G. M. Nº 5.183.957, modelo B. D. 3, chasis Nº 1.343 con cuatro cubiertas de 13 x 24 y dos cubiertas 7.50 x 24 y un tractor, marca "Fiat", R.55, motor Nº .015.488, chasis Nº 601.792, con dos cubiertas 13 x 24 y dos cubiertas 7.50 x 18. Sin base. Al contado y al mejor postor. El 10 o|o de seña, en el acto del remate y el resto una vez aprobado el mismo. Comisión: el 10 o|o a cargo del comprador. En caso de fuerza mayor el remate se efectuará el domingo siguiente en el mismo lugar y hora. — Secretaría, Resistencia, 31 de Diciembre de 1963. — Rodolfo J. Chabrillon, secretario.
$ 1.680.- e.29|1 Nº 12.761 v.31|1|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de nuestros Estatutos, se convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Moreno número dos mil doscientos treinta y uno el día nueve de Febrero próximo a las catorce y treinta horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el treinta y uno de Diciembre pasado.

2º Designación de dos asociadas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27|1 64. — Lucrecia Gómez, Presidenta. — Araceli Palacios, Secretaria.
$ 288. — e.29|1 Nº 12.738 v.31|1 64.

AGENCIA OLIVE S. A.
Editora Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de febrero de 1964, a las 10 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 852, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1963.

2º Retribución de Directorio y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000 e.29|1 Nº 12.758 v.3|2|64

ALIANZA FRANCESA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los socios de la Asociación "Alianza Francesa" a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 946, el día 5 de febrero de 1964, a las 18.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Compra de un inmueble para el anexo Belgrano, con garantía hipotecaria.

3º Designación de mandatarios para formalizar la operación. — Buenos Aires, 24 de enero de 1964. — El Presidente.

$ 240 e.29|1 Nº 12.760 v.31|1|64

"B"

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de febrero de 1964, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 402-468, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Lectura y consideración de la memoria, Inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º. Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores para integrarlo.

3º. Elección de Síndico o Síndicos titulares y de los dos Síndicos suplentes.

4º. Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 12 y 13 de los estatutos.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 27|1 Nº 12.663 v. 31|1|64.

BIRGER S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1964 a las 8 horas en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|8 de 1963.

2º Fijación número y elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|1-Nº 12.687-v.31|1|64

"C"

CERAMICA CAMPANA S. A.
Industrial y Comercial
Expte. 8.909

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1964, a las 17 hs. en Alsina 1360, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31 de octubre de 1963.

2º Distribución utilidades y remuneración Directorio y Síndico.

3º Elección de nuevos Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.30|1-Nº 12.784 v.4|2|64

COSTA S.. A. C. I. e I.
Registro Nº 14.790

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 12 de febrero de 1964, a las nueve horas en Boyacá 157, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneraciones a los directores;

2º Consideración documentación art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 30|6|963;

3º Elección un director titular por tres años, tres directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente por un año;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|1 Nº 12.766 v.4|2|64

CATAMARCA ALGODONERA S.A.R.I.C.I.F.
Sociedad Anónima. Rural, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.278

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el da 7 de febrero a las 8 y 30 horas en Lavalle 1569, piso 1º, Of. 127, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1961 y 30 de setiembre de 1962;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|1-Nº 12.715 v.3|2|64

CARLOS PELLEGRINI
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1964 a las 10 horas, en Avda. Corrientes 457, 7º piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se resuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 33º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|1-Nº 12.718 v.3|2|64

CAPERFER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de febrero de 1964, en Avda. de Mayo 666, 2º piso, Capital Federal, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio. Ejercicios cerrados el 30|9|61 y 30|9|62;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2,000 e.27|1 Nº 12.711 v.31|1|64

"D"

DI PAOLA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº 14.500)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Febrero de 1964, a las 10 horas en Corrientes 456, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, (1) Cód. Comercio ejercicios 30|6|62 y 30|6|63.

2º Remuneraciones.

3º Reoganización del Directorio, número y designación de sus miembros.

4º Designación de Síndicos.

5º Dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|1 Nº 12.753 v.3|2|64.

"E"

ESTANCIAS SANTA FE
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera
Registro Nº 12.870

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1964 a las 9 horas, en Guardia Nacional 1166, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|1-Nº 12.696-v.31|1|64

ESTABLECIMIENTOS PICACHO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nº 12.341

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de febrero de 1964, a las 21 horas, en la sede social, calle Santa Fe 3269, Capital Federal, para considerar:

1º. Los documentos del art. Nº 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de octubre de 1963.

2º. Remuneración del Directorio y del Síndico.

3º. Elegir Directores, Síndicos y designar dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 27|1 Nº 12.675 v. 31|1|64.

"I"

IDABA S. A. I. A. C.
Nro. 10.292

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de febrero de 1964, a las 11 horas en San José 334, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y distribución de Utilidades, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Ratificar la postergación del pago de dividendos y la inversión en acciones de empresas norteamericanas, aprobado por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 2.800 — e.29|1 Nº 12.749 v.3|2|64.

INTER—BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 6 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Bouchard 644, piso 2º Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Ejercicio al 30 de junio de 1963.

2º Emolumentos y habilitaciones.

3º Elección Directores y Síndico, Titular y Suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.30|1-Nº 12.785 v.1|2|64

INTERAMERICANA DE NAVEGACION S.A.C.I.F. "INSA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de febrero de 1964 a las 18 horas, en Salta 226, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores.

2º. Designación de dos accionistas que suscriban el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 27|1 Nº 12.672 v. 31|1|64.

IMPORTADORA DEL SUR S. A. I. y C.
(Registro Nº 12.449

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el da 12 de Febrero de 1964 a las 19 horas, en Dr. Rodolfo Rivarola 147, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección director titular, síndicos titular y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|1-Nº 12.690-v.31|1|64

IMPRENTA ISA, S.A.I.C.F.
Nº 11.952|60

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Febrero de 1964 a las 18 horas en Jujuy 1136, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades y retribución directores y síndico (Art. 13º estatutos).

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|1-Nº 12.686-v.31|1|64

"J"

JULIO R. OTAMENDI, S.A.I.C.F.
Registro Nº 12.807

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de Febrero de 1964, 11,30 horas en Juncal 1179.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio Ejercicio al 30|6|63.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Acciones de Fundador.

Ratificación art. 4º Acta Constitución Social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|1-Nº 12.688-v.31|1|64

JABON FEDERAL (DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad con lo prescripto por el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria por segunda vez para el día 6 de Febrero de 1964, a las 18,00 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 730, 8º piso, oficina 85, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio relativo al aumento del capital autorizado de la sociedad, dentro de las condiciones generales previstas en el Estatuto.

2º Autorizar al Directorio para fijar la oportunidad y condiciones de la emisión

3º Autorización al Directorio para la ejecución de los actos legales y estatutarios requeridos para el debido cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del Art. 29 de los Estatutos Sociales.

$ 2.160.— e.29|1 Nº 12.728 v.31|1|64.

"M"

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 7 de febrero de 1964, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva (artículo 44).

2º Informe de Comisión Directiva de la Unión Tranviarios Automotor, sobre gestiones realizadas en cumplimiento de lo resuelto en la asamblea anual ordinaria del 30 de mayo de 1963.

3º Autorización a la Junta Administradora para documentar con pagarés hipotecarios la deuda de la institución al 30 de noviembre de 1963 (art. 45).

4º Consideraciones acerca de la reforma de los estatutos adecuándolos a la nueva estructura de los servicios de transportes.

Nota: De conformidad con el art. 42 de los estatutos la asamblea quedará legalmente constituída, con la mitad más uno de los socios, media hora después con la tercera parte y transcurrida una hora sin obtenerse este porcentaje deberá convocarse nuevamente dentro de los ocho días en que debió celebrarse la primera asamblea, quedando en este caso constituida válidamente con cualquier número de socios que concurran.

$ 1.368.— e.20|1-Nº 12.246-v.6|2|64

"P"

PERMATER
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Febrero de 1964, a las 9 hs., en la calle Independencia 937, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del cuarto ejercicio.

2º Elección del Directorio, Síndicos Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|1 Nº 12.744 v.3|2|64.

PAZMALLMANN
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 10 de febrero de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle 534, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos sociales.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|1 Nº 12.759 v.3|2|64

"R"

RILA SOC. ANON.
Com., Ind., Agrop. e Inm.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Genera Ordinaria para el 8 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Av. P. R. S. Peña 1110, piso 7º, para tratar:

1º Documentos prescriptos por Art. 347, Cód. Ccio. 2º ejercicio cerrado el 20|10|1963.

2º Designación de Directores, Síndicos y modif. Estatutos.

3º Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|1 Nº 12.725 v.3|2|64.

"S"

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de febrero de 1964, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 258, 9º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado hasta la suma de $ 750.000.000.— de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|1-Nº 12.745 v.3|2|64

SUAVEGOM SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Nº 14.170

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de Febrero de 1964, a las 9 horas, en Córdoba 612 (EP), Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. c) del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º Remuneración Directorio y Síndico (Arts. 21 Est.).

3º Distribución de utilidades.

4º Elección nuevo Directorio y fijación del número, elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|1 Nº 12.727 v.3|2|64.

SUAVEGOM
Sociedad Annima,
Industrial y Comercial
Nº 14.170

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaaria a realizarse el 8 de febrero de 1964, a las 10,30 horas, en Córdoba 612 (EP), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|1-Nº 12.726 v.3|2|64

Sociedad Anónima Comercial
e Industrial
ATHENA
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de febrero de 1964, a las 19,30 horas, en el local social, Avenida Belgrano 321, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Aumento del Capital autorizado;

2º. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del Estatuto Social.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 27|1 Nº 12.667 v. 31|1|64.

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES LUJAN
S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 6 de febrero de 1964, a las 17 horas en el local ubicado en la avenida Montes de Oca Nº 560, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, balance general. cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

3º Informe de la Comisión designada por la asamblea del 3 de agosto de 1963 y aprobación de la solución dada a la deuda de los coches abandonados;

4º Aprobación del Reglamento del Contrato de Trabajo y Administración de los coches;

5º Consideración de las multas sobre la deuda de explotación;

6º Resolución sobre las retribuciones al Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|1 Nº 12.772 v.4|2|64

TILUCA S. A.
Astill. Transp., Ind., Com. y Fin.
Reg. Nº 4788
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 7|2|64, 11 horas en Avenida R. S. Peña 760, 2º p|tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º. Integración del Directorio.

2º. Disolución de la sociedad.

3º. Designación de liquidadores.

4º. Desig. dos Acc. p|firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 27|1 Nº 12.670 v. 31|1|64.

"V"

V E R E S I T
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Reg. Nº 11.698
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 7 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en Monasterio 271, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado, ampliación del Objeto Social, y otras reformas al Estatuto.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio renunciante y elección de nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|1-Nº 12.697-v.31|1|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Camilo Roberto Gómez y Cía., bal. y mart. público, oficina Maipú 987, 3º B, Capital. Avisa: Antonio Quintana vende a sus condóminos: Jesús Sánchez, José Calviño, Jesús Cao, José María Souto, Manuel Manteiga Bello, José Souto, Emrique Margarita, Manuel Souto, y Dionisio Doamo, la décima parte que le corresponde en el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital AV. CASEROS Nº 2021, esq. COMBATE DE LOS POZOS Nº 2192|94 domicilio de los contratantes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamo término de ley en mis oficinas.

$ 2.000 e.30|1 Nº 12.065 v.4|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido incompleto, por error de imprenta, el texto del presente aviso del 17 al 22|1|64.

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Aurentino Sánchez vende su negocio de molienda de cafés y tés y confitería, sito en AV. DEL TRABAJO 1722, Capital, al señor José Rodríguez. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 — e.30|1-Nº 12.780-v.4|2|64

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Emma de Hoz Calzada y Felisa de Hoz Calzada venden a Matilde Antón de Pedrayes su negocio mercería sito calle AV. JUAN B. ALBERDI 442, Cap. Dom. de partes y reclamos de ley ntas. ofic.

$ 800.— e.30|1-Nº 12.762-v.4|2|64

Verna & Torres Verna, martillero y contador públicos, avisan: que Amaro Gudiña y Juan Doval venden a Alfredo Alfonso Garrido, Sebástián Alarcón y Arturo Fontán, la mitad parte indivisa del negocio de café, bar y billares, sito AVENIDA CABILDO Nº 3602|08, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de Ley. — Los compradores toman a su cargo la totalidad del Activo y Pasivo del negocio.

$ 1.200.— e.30|1-Nº 12.800-v.4|2|64

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, martillero público, oficinas en la calle Rivadavia Nº 1382, 1º piso, T. E. 37-6224, Capital, avisa que el señor Roberto Chuffo, vende a los señores Pedro Oscar Albin, Domingo Chaves y Marcos Adequi Baygorria su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVENIDA SANABRIA Nº 2925|29, de esta Capital Féderal, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos términos de Ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.30|1-Nº 12.795-v.4|2|64

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Blanca A. Carabajal vende su negocio de Despensa y Fiambrería situado en la calle ALVARADO 2601 a Rogelia Villanueva. Reclamo de ley Santiago del Estero 1666, domicilio constituido.

$ 800.- e.27|1 Nº 12.703 v.31|1|64

E. Tarraubella, martillero público, Leandro N. Alem 163, Ramos Mejía, avisa: la venta que efectuaba la Suc. de Vicente Propati, representada por Juan Propati, Mario Francisco Propati, Armando Alberto Propati, Lidia Josefina Propati de Vilaboz, Angela Propati y María Rosa Lanza Vda. de Propati a Alberto Gómez, por su negocio de almacen de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ACASSUSO Nº 6099, Capital Federal, ha quedado nula y sin efecto alguno. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.600 e.27|1 Nº 12.665 31|1|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Juan Vicente Gauna y Segundo Hermida venden a Alfredo Carlos Pardo y Jorge Bracamonte, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6157, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1,200 e.27|1 Nº 12.674 v.31|1|64

Sebastián Normán Adansa y Francisco Martín Adansa venden a Osvaldo Groppa, Juan Groppa y Salvador Giardino, el negocio de kiosco de venta de cigarrillos y golosinas sito en la AVENIDA RIVADAVIA 7593, Capital Federal, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

$ 800.- e.27|1 Nº 12.706 v.31|1|64

"B"

Se avisa que Antonio Fernández y Gesio Altman venden a Antonio Vidal, Inocencio Blanco, Juan José Suárez, Luis Barcala, Secundino Yañez, Federico Martínez García, Salustiano Seren Pardo, Angel Fernández, Virgilio Juan Arzer y María Engracia González, su negocio de Hotel Alojamiento, con habilitación de Servicio de Albergue por horas, sito en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 1369. — Reclamos ley y domicilio partes Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", Capital Federal.

$ 1.600 e. 29|1 Nº 12.729 v. 3|2|64

"C"

Ley 11.867. Giorgio Pozzobon, Juan Carlos Eduardo Winckler y Enrique Gaut, venden a Ermenegildo Lucchetta el negocio de elaboración y venta de helados por menor de CANGALLO 1114, Cap. Fed., transfiriendo el activo y pasivo social. Domicilio vendedores: Avellaneda 3194, Olivos y Guatemala 4260, 2º, "E", Capital; y comprador en Juramento 2427, Capital, en el que se atenderán oposiciones y reclamos de ley.

$ 1.600.— e.30|1-Nº 12.778-v.4|2|64

Berger Hnos., martilleros, Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: María Lasdica de Mortatti, vende su negocio ramo fiambrería, quesería, sito CURAPALIGÜE 1589, Capital a Justo Manuel Sánchez, quien se hace cargo del activo y pasivo existente. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.30|1-Nº 12.622-v.4|2|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta del 25 al 30|1|64.

Pónese en conocimiento público que ha quedado sin efecto la operación de venta de las cinco décimas partes del negocio de elaboración y venta de helados de CANGALLO 1114, Capital, pactada provisionalmente de Giorgio Pozzobon a favor de Juan Carlos Eduardo Winckler, sin perjuicio de lo cual ha quedado disuelta la sociedad de hecho que los nombrados integraban, con motivo de la venta del negocio a tercero. — Recl. dom. partes: Juramento 2427, Capital Federal.

$ 2 000.— e.30|1-Nº 12.777-v.4|2|64

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, de Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señora Angela María Balbi (Inscrip. Réditos 528.467-003) vende a la señora Margarita Barea de Elmi (Inscrip. Réditos 530.567-003) su negocio del ramo de casa de pensión, sita, calle CARABOBO Nº 691, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.30|1-Nº 12.801-v.4|2|64

Natalio Guerschanik, martillero público de "Delta Inmobiliaria", con oficinas en Av. Rivadavia 2786, piso 2º "C", avisa que: Donato Policastro y Ricardo Ciaramiraro venden a José María Montes su negocio de venta de artículos comestibles al por menor ubicado en la calle COSSIO 6412 de Capital Federal. — Reclamos dentro del término de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.30|1 Nº 12.794 v.4|2|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158 avisan que Leopoldo Vázquez López, y Jorge José Carballido, Réditos Nº 352.781-006 venden a Eduardo Domínguez, Réditos Nº 347.108-005, el negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta capital, calle CANNING Nº 2822, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.30|1 Nº 12.786 v.4|2|64

Productiva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y Productiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, comunican que ha quedado sin efecto la transferencia del activo y pasivo que Productiva S. R. L., ubicada en CORRIENTES 569, Cap., con el ramo de importación y exportación en general, había efectuado a Productiva S. A. C. I. F. Reclamos de ley en Corrientes 569, 9º piso, domicilio de las partes.

$ 1,600 e.27|1 Nº 12.671 v.31|1|64

Bruno y Cía., Bal. y Martilleros Públicos con oficinas en Av. de mayo 776, P. 1º "A", Capital, avisan que: Canopus, S. A. y Guillermo Azzi Berdelle, Armando Becwart, Martín Collucini, Dora L. Domínguez, Enrique Fernández, Félix F. Fourcade, Esther Lamela, Domingo Antonio Lamela, Carlos Ballesteros, Carlos Agustín Marcolongo, Juan Rodríguez y María del Carmen Zeballos: venden a Jorge Horacio Granja y Mario Franco, su negocio de Confitería y Whiskería "Downing 10" sito en la calle CALLAO Nº 1199 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 2.000 e. 29|1 Nº 12.740 v. 3|2|64

Se hace saber que Dea Myrta Pasteris vende la farmacia Libertad, CAMARONES 5700, Capital, a María Altmark. Domicilio partes: Camarones 5698. Reclamos de Ley: Escribanía Coronado, Tucumán 1539, Capital.

$ 800.- e.29|1 Nº 12.757 v.3|2|64

Angel Alberto Crespo, mart. públ., oficinas Larrea 256, 3º piso, Capital. Avisa que Antonio E. Skandar, vende a José M. Hernández el negocio de peluquería de damas, sito en CARACAS Nº 2455, Cap., libre de pasivo, reclamos de ley mis oficinas.

$ 800 e.27|1 Nº 12.666 v.31|1|64

Bonomo, Alvarez y Cía. S. R. L., Bal. y Mart. Públi., Carabobo 25, Capital, avisan que Roberto Formigo vende su Despacho Comest. por menor y bebidas envasadas sito COSQUIN 920, Capital, a Juan Carlos Vera, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.

$ 800.- e.27|1 Nº 12.702 v.31|1|64

"D"

Atilio J. Laviano & Cía. Martilleros Públicos, Rivadavia 8780. Avisan: Miguel Anselmo Pérez vende a Antonio Pampin, negocio ramo "Despensa" sito calle "D" LUIS BELAUSTEGUI 4902, Capital. — Reclamo Ley y domicilios de partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.30|1 Nº 12.799 v.4|2|64

"E"

Natalio Guerschanik, Martillero Público de "Delta Inmobiliaria", con oficinas en Av. Rivadavia 2786, Piso 2º "C", avisa que: Pablo Gil vende a Salomón Seidel su negocio de quiosco venta de cigarrillos, golosinas, etc. ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS 1000 de Capital Federal. — Reclamos dentro del término de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.30|1 Nº 12.793 v.4|2|64

Bruno y Cía, Bal. y Martilleros Públicos con Of. en Av. de Mayo 776, P. 1º "A" T. E. 30-5918; Avisan que: Ignacio Lorenzo Rivas vende a Osvaldo Rafael Rofrano, negocio de Despensa y Bebidas Envasadas, sito en esta Capital calle EMILIO CASTRO Nº 5524|26. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200 e. 29|1 Nº 12.741 v. 3|2|64

"F"

E. I. Olmos y Cía., Mart. Pub., c|of. Lavalle 3486, Capital, avisan: Que. David Lama vende a Castor López Rodríguez & Aurelio Cobas, negocio Hotel sito en la calle FARADAY Nº 1560 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de Ley y domicilios partes n|oficinas.

$ 800.— e.29|1 Nº 12.721 v.3|2|64.

Bonomo, Alvarez y Cía., S. R. L., Bal. y Mart. Públ., Carobobo 25, Capital, avisan que Roberto Coggiola vende su Despacho Comest. por menor y bebidas envasadas sito FRANCISCO BILBAO 7399, Capital a Haydée Ester Zaputovich de Clebsch. Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 800.- e.27|1 Nº 12.701 v.31|1|64

Bonomo, Alvarez y Cía. S. R. L., Bal. y Mart. Públ., Carabobo 25, Capital, avisan que Alcira Manuela Bolognese Vda. de Moruzzi vende su Despacho de Comest. por menor y bebidas envas. sito FONROUGE 1139, Capital, a Virgilio Antonio Redero. Domic. parte y recl. ley n|oficinas.

$ 800.- e.27|1 Nº 12.700 v.31|1|64

"G"

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, Piso 3º, Capital, avisan con referencia al edicto publicado en Boletín Oficial Nº 9.916 del 21|12 al 27|12|63, por la venta del negocio de despensa, calle GORRITI 4901, Capital, corresponde vendedor José Francisco Castellano, y compradores Bernardo Schvartzman y Sofía Welcher, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 29|1 Nº 12.754 v. 3|2|64

Se hace saber por 5 días que don Ricardo F. González Marana, vende a los señores Luis Fernando Conangle y

Jerónimo Bautista Loinaz, el fondo de comercio de **su propiedad**, consistente en el periódico denominado "Esnea", con domicilio actual en esta ciudad, calle GRAL. URQUIZA Nº 1222. — Reclamos término Ley: escribania Medina: Avda. de Mayo Nº 749, piso 4º, [illegible]8, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963.

$ 1.200 e.27|1 Nº 12.678 v.31|1|64

Ley 11.867. — **Comunícase** por 5 días que Mendel y Compañía, domiciliada en GUARDIA VIEJA 4439, Capital, con comercio y fabricación de artículos de tocador, químicos y farmacéuticos, vende a Lysoform, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con igual domicilio y con efecto al 1º de julio de 1963, su activo y pasivo social, no incluyendo las cuentas particulares de los socios, ni las reservas libres contabilizadas. Reclamaciones de Ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 1.600 e.27|1 Nº 12.673 v.31|1|64

"H"

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Luis Losada vende a Modesto Fernández, su negocio café bar sito calle HOLMBERG 3299, Cap. Dom. partes y recl. de ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.30|1-Nº 12.763-v.4|2|64

"I"

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Antonio Sieiro vende su negocio de Despensa y Fiambrería situado en la calle IRIARTE 3289, a Angélica Casco. Reclamos de ley, Santiago del Estero 1666 domicilio constituido.

$ 800.- e.27|1 Nº 12.704 v.31|1|64

"L"

Avisa Inmobiliaria Garay de Norberto Arturo Renzi, martillero público con oficinas en la Av. Juan de Garay 3519, que los señores José Antonio Blanco y Manuel Luis Blanco venden libre de toda deuda y|o gravamen sus fábricas de Lanas de Acero y filtros para aceite y fuel-oil, con sus respectivas marcas registradas de Laña-Cer y Grufil respectivamente, sito en la calle LAVALLE Nº 3.656|58, a los señores Angel Della Chiesa y Santiago Mario Martinez, domicilios de las partes y reclamación término ley en mi oficina.

$ 1.600 e. 29|1 Nº 12.737 v. 3|2|64

Bonomo, Alvarez y Cía. S. R. L., Bal. y Mart. Públ., Carobobo 25, Capital, avisan que Francisco Mario Egea y Luis Bietresato venden sus dos terceras partes de la Concesión del Buffet del Sunderland Club sito LUGONES 3161, Capital, a Salomón Baranczuk, haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.27|1 Nº 12.699 v.31|1|64

"M"

El escribano Oscar R. Ponce de León Achával, con oficinas en Talcahuano 464, 6º piso "D", Capital, avisa por cinco días que la firma "Muñoz, Sartori y Cía., Soc. Resp. Ltda.", domiciliada en la calle Monroe 4450, Capital, vende libre de todo gravámen su planta de fraccionamiento de vinos sita en la calle MONROE 4450, Capital, a favor de los señores Peride Pedro Petrucci y Rubén Reynoso Larrazabal o Reynoso Restano. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1,600 e.27|1 Nº 12.677 v.31|1|64

Constantino A. Muñiz martillero público. de la firma Muñiz y Compañía, avisa: que el Sr. Pelayo Reynaldo Soto, cede y transfiere en venta al Sr. Ignacio Uranga, la décima parte de sus cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad Luna Rosa S.R.L., capital m$n 300.000, con negocio de "Night Club", ubicado en MAIPU 567 de esta Capital. Haciéndose cargo el comprador de su parte proporcional del pasivo declarado por el vendedor. — Reclamos de ley, n|ofic., Libertad 174, Capital Federal.

$ 1.600.— e.27|1-Nº 12.695-v.31|1|64

"P"

Asenió y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, Piso 3º, Capital, avisan que: Juan Roberto Figueroa, vende a Mario Gombach, su negocio de Despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle PAREJA 3165|63, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 29|1 Nº 12.755 v. 3|2|64

"R"

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Carlos Bisigniano vende a Argentina Luisa Ferro, su negocio de fiambrería y quesería, sita en la calle RIOJA 1224, Cap. Dom. de partes y recl. de ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.30|1-Nº 12.764-v.4|2|64

"S"

A. Dimeo & González, de la Asoc. de Balanceadores, ofic. Cangallo 2384, Bs. As., avisan que: Osvaldo Guillermo Carpintero (Réd. 287.263-00) como único dueño, vende el 50 % pro-indiviso a Elsa Nélida Bustos (Réd. 531.423-003) del negocio hotel alojamiento, sito SAN PEDRITO 238, Capital, continuando ambos la explotación del mismo. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.600.- e.27|1 Nº 12.709 v.31|1|64

"V"

Se hace saber que Carlos J. Rovagnati e hijo S.R.L. dedicada al ramo de construcción de obras santitarias, de la calle VICTOR MARTINEZ 1559|61. de esta Capital, ha transferido su Activo y Pasivo a Carlos J. Rovagnati e hijo S.A.C.I.C.I.A., con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962 — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 1.200.—e.27|1-Nº 12.694-v.31|1|64

"Z"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Jorge Salomón Goldenberg vende al señor Julián Silvano Arnaud (con retroactividad al día 12 de julio de 1960) la parte que tiene y le corresponde del neg. de "Panadería Mecánica", calle ZARRAGA Nº 3431|35. Reclamos ley y domic. ptes. nuestras ofnas.

$ 1.200 e. 29|1 Nº 12.747 v. 3|2|64

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ con oficinas Matheu 24, avisan que Jaime Tolchinsky vende a los Sres. Manuel Vázquez y Julián Silvano Arnaud (con retroactivida dal día 19 de junio de 1962) la parte que tiene y le coresponde del neg. "Panadería Mecánica" calle ZARRAGA Nº 3431|35. Reclamos ley y domic. ptes., n|oficinas.

$ 1.200 e. 29|1 Nº 12.748 v. 3|2|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini Nº 1549

Aumento de capital: La asamblea del 31|10|63 aumentó el capital autorizado a v$n. 50.000.000 (o sea un incremento de 20 millones).

Emisión: Por resolución concordante del Directorio se emiten 20.000 acciones ordinarias v$n. 1.000 c|u., 1 voto, al portador, Nros. 30.001 a 50.000.

Suscripción: Se llama a suscripción de v$n. 14.000.000 a la par, integración inmediata, cupón 14.

Dividendo: Contra cupón 15 se hará efectivo el dividendo en acciones del 20 % correspondiente al 28º ejercicio.

Nota: Las acciones emitidas para pago de dividendo (6 millones) y suscripción (14 millones) gozarán de derecho a dividendo desde el 1º|7|63. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|1-Nº 12.767-v.1º|2|64

I. O. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 3 de febrero próximo, se abonará el dividendo del 15 %, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963, pagándose el 5 % en efectivo y el 10 % en acciones liberadas. Este dividendo se abonará mediante la presentación de las acciones o certificados de acciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|1-Nº 12.796-v.1|2|64

TEDER S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de los estatutos, ha resuelto en su reunión del 12 de diciembre de 1963, emitir las series de acciones Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 ordinarias clase "B", de un voto por acción con un valor nominal unitario de m$n. 100.— y la serie de acciones Nº 10 ordinarias clase "A" valor nominal también de m$n. 100.— cada acción y con derecho a 5 votos cada una, compuesta cada serie por 1.000 acciones, o sea un valor total de m$n. 800.000.—, que complementan el capital social autorizado de m$n. 1.000.000.—. Los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a las acciones que posean, si ejercieren ese derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso y su integración deberá efectuarse así: el 10 % en el momento de la suscripción y el saldo en 9 cuotas mensuales consecutivas representativas cada una del 10 %, siempre que no desearen integrarlas totalmente con antelación. — El Directorio.

$ 2.160.— e.30|1-Nº 12.791-v.1|2|64

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto poner a disposición los dividendos en efectivo correspondientes al ejercicio 1962-63 a partir del día 20 de febrero de 1964 en el local social de la calle Callao 1856, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720.— e.30|1-Nº 12.790-v.1|2|64

I. O. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Córdoba 1315-23 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que, en virtud de la autorización acordada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1963, se ha elevado el capital social a $ 40.000.000, de los cuales el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones, valor nominal pesos 100.— cada una, liberadas, clase C y a la par, destinando de ellas 55 acciones para el pago del saldo del dividendo del 7º ejercicio social y ofreciendo a los señores accionistas por esta publicación, el remanente de 19.945 acciones, de las que deberán hacer uso de su derecho, hasta 18 días después de la primera publicación. Los accionistas podrán ejercer el derecho de opción que establece el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.920.— e.30|1-Nº 12.797-v.1|2|64

PROTERVA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que en la secretaría de la sociedad, Arenales 1795, Capital Federal, se hace efectivo el canje de los "Certificados de Acciones", otorgados por la sociedad por las "Acciones Ordinarias" emitidas conforme al estatuto societario.

A partir del día 10 de febrero de 1964 los "Certificados" que no se canjeen no podrán concurrir a las asambleas de accionistas.

El canje se hace efectivo de 16 a 20 horas en el local citado. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|1-Nº 12.736 v.31|1|64

GRANDIO Y LOPEZ
S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción e integración de la serie 80 de acciones ordinarias al portador por un valor de m$n. 3.000.000. — Domicilio para la suscripción: Suipacha 1120, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960.— e.29|1-Nº 12.750 v.31|1|64

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de julio de 1963, a partir del 29 de enero cte. y contra entrega del cupón Nº 61 se abonará a las acciones ordinarias, el dividendo del 15% (10% en acciones ordinarias liberadas y 5% en efectivo) correspondientes al 52 ejercicio cerrado el 31|3|963 el que se hará efectivo en nuestras oficinas Piedras 174 de lunes a viernes de 12 a 17,30 horas. Las acciones que se entreguen gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1963 y llevarán adherido el cupón Nº 62. Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|959. — Buenos Aires, enero 20 de 1963. — El Directorio.

$ 1.680. — e.29|1-Nº 12.716 v.31|1|64

PAPELERA MAR DEL PLATA S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES
Pago de dividendos — Suscripción

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 45.000.000.— en acciones ordinarias al portador formados por las series 17 a 32 por un total de $ 8.000.000 en acciones clase A (5 votos) y por las series 75 a 148 por un total de pesos 37.000.000.— en acciones clase B (1 voto), con el siguiente destino: 1º) pesos 1.200.000.— de la clase A y pesos 15.745.000.— de la clase B a distribuir como dividendos en acciones de los ejercicios 4º y 5º cerrados el 30 de junio de 1962 y de 1963 respectivamente, los que se pondrán a disposición simultáneamente con el dividendo en efectivo del 1,35 o|o a partir del 1|2|64 contra presentación del cupón Nº 2. — 2º) $ 812.000.— de la clase B para distribuir como honorarios en acciones del 4º ejercicio para directores y síndico. — 3º) $ 6.800.000.— de la clase A y $ 20.443.000.— de la clase B que se ofrecen a la suscripción a razón de 0,6054 de acción nueva clase A por cada una que posean los tenedores actuales de acciones clase A y de 0,552514 de acción nueva clase B, más 0,052886 de acción nueva clase A por cada una que posean los tenedores actuales de acciones clase B. El derecho de preferencia se ejercerá contra presentación del cupón Nº 3 hasta 15 días después de la última publicación. — El sobrante de acciones no suscriptas se prorrateará entre los suscriptores que lo hubieren solicitado y en caso de remanente se adjudicará a terceros interesados. — La integración se hará a valor par, pagadero al contado o en 4 cuotas del 25 o|o c|u., la 1ª al contado y las 3 restantes a los 30, 60 y 90 días de la suscripción. — Las acciones de dividendo y de suscripción llevarán adheridos el cupón Nº 4 y siguientes y gozarán de dividendo a partir del 1|7|63. — Las fracciones inferiores a 10 (diez) acciones se liquidarán en efectivo. — El Directorio.

$ 4.320.— e.29|1-Nº 12.751 v 31|1|64

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 de julio de 1963, fueron modificados los Estatutos y aumentado el capital autorizado de la Sociedad. Esta reforma ha sido elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1963. Se hace saber igualmente, conforme al art. 6º de los Estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión del saldo de la primera serie y las series segunda a cien por un importe total de $ 99.800, en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 1.440. — e.29|1-Nº 12.717 v.31|1|64

PAPELERA MAR DEL PLATA S.A.I.C.
Aumento del Capital Autorizado

Se hace saaber por tres días, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1963, el Capital Autorizado fue aumentado en $ 30.000.000.— en acciones ordinarias al portador de los que $ 8.000.000.— son de la clase A (5 votos) y pesos 22.000.000.— son de la clase B (1 voto). — En consecuencia el capital autorizado quedó fijado en $ 90.000.000.— en acciones ordinarias al portador formado por $ 16.000.000.— de la clase A y $ 74.000.000.— de la clase B, encontrándose en circulación $ 45.000.000 formados por $ 8.000.000.— de la clase A y $ 37.000.000.— de la clase B. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|1-Nº 12.752 v.31|1|64

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Cía. de Seguros S. A.
CAPITALIZACION SALDO REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 4 de febrero de 1964, contra la presentación del cupón Nº 15, se procederá en Sarmiento 309, Capital, de 12 a 19 horas, a hacer entrega de las acciones en pago de la tercera y última cuota del Saldo de Revalúo Contable — Ley 15.272, dispuesto por la Asamblea General de Accionistas del 31|10|1963. Dicho pago consiste en el 11.25% y se entregarán títulos definitivos en proporción a las clases de las tenencias. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1963 y llevarán adheridos los cupones Nos. 16 y subsiguientes. Por las fracciones menores de diez acciones se liquidará oportunamente en la forma dispuesta por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por resolución del 26 de noviembre de 1959. Buenos Aires, enero 16 de 1964. — El Directorio.

$ 1.920. — e.29|1-Nº 12.719 v.31|1|64

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. comunica el extravío de 20 acciones ordinarias 1 voto v$n. c|u. de esta sociedad representada por un (1) título de 20 acciones Nº 97.294 con cupón 43 y siguientes adheridos.

$ 6.000.— e.18|1 Nº 12.130 v.31|1|64

$ 6.000.— e.1º|2 Nº 12.130 v.18|2|64